



ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

“Proyecto básico para la estabilización del tramo de costa de Les Marines
en el T.M. de Nules (Castellón)”

Junio de 2019
U.T.E. LES MARINES



ÍNDICE

1.- Descripción de la actuación y su alcance.	3
1.1.- ANTECEDENTES:	3
1.2.- OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN:	3
1.3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.	4
2.- Planes, estudios, proyectos y normas aplicables.	5
3.- Análisis de alternativas.	6
ALTERNATIVA 0	6
ALTERNATIVA 1	7
ALTERNATIVA 2	8
ALTERNATIVA 3	9
ALTERNATIVA 4	10
ALTERNATIVA 5	11
ALTERNATIVA 6	12
ALTERNATIVA 7	13
ALTERNATIVA 8	14
4.- Delimitación del ámbito de estudio y caracterización del Paisaje.	15
4.1 DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO: CUENCA VISUAL	15
4.1.1 Metodología	15
4.1.2 PUNTOS DE OBSERVACIÓN.	16
4.2 CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA	18
4.2.1 Introducción: encuadre paisajístico	18
4.2.2 Unidades de paisaje	18
Delimitación y descripción	18
4.2.3 Recursos paisajísticos	22
A. Recursos Paisajísticos de interés ambiental:	22
B. Recursos Paisajísticos de interés cultural:	23
C. Recursos Paisajísticos de interés visual:	23
5.- Valoración de la Integración Paisajística.	24

<i>5.1 Introducción y metodología para la valoración de la integración paisajística</i>	24
5.2 MAGNITUD DE LOS IMPACTOS PAISAJÍSTICOS	25
5.2.1 Identificación de los impactos paisajísticos	25
5.2.2 Caracterización y magnitud de los impactos paisajísticos	25
5.2.3. SENSIBILIDAD DEL PAISAJE AL CAMBIO.	27
SINGULARIDAD O ESCASEZ DE LOS ELEMENTOS DEL PAISAJE.	27
FRAGILIDAD DEL PAISAJE.	28
OBJETIVOS DE CALIDAD.	30
GRADO DE SENSIBILIDAD DEL PAISAJE AL CAMBIO.	30
5.2.4. CLASIFICACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LOS IMPACTOS PAISAJÍSTICOS.	31
6.- Valoración de la Integración Visual.	32
6.1 INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN VISUAL.	32
6.2 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN HACIA LA ACTUACIÓN.	32
6.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS PREVISTOS.	33
6.4 Clasificación de los impactos visuales derivados	35
7.- medidas de integración paisajística.	36
8.- Conclusiones de las valoraciones de integración paisajística y visual.	37
9. - Programa de implementación.	39
anexo i. planos.	40
anexo ii.- plan de participación pública.	41

1.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN Y SU ALCANCE.

1.1.- ANTECEDENTES:

El presente estudio de integración paisajística se redacta en cumplimiento de la *Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana* (en adelante LOTUP); que establece el **paisaje** como un **condicionante de la implantación de usos, actividades e infraestructuras en el territorio**, mediante la incorporación, en sus planes y proyectos, de criterios o instrumentos de paisaje (*art. 6.3*).

1.2.- OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN:

Los **objetivos de la actuación** son los siguientes:

- Asegurar una anchura mínima suficiente a lo largo de toda su longitud para el correcto desarrollo de la función lúdica de la playa.
- Recuperar la función de defensa de la playa, dotándola de una suficiente anchura mínima que permita disipar de forma efectiva la energía del oleaje durante la actuación de temporales.
- Preservar o, en su caso, mejorar la calidad del entorno ecológico y artístico-cultural de la zona.

Bajo el contexto anterior, tras elaborar un diagnóstico del estado actual de la costa, se valoran las consecuencias a corto-medio plazo de no acometer ningún tipo de actuación (Alternativa 0).

Teniendo en consideración las elevadas tasas de regresión obtenidas, se concluye que **la costa no es sostenible en la situación actual**, siendo necesario llevar a cabo actuaciones que consistan en:

- Rigidizar este tramo con **estructuras costeras, para reducir la longitud de basculamiento de la orilla** y, por tanto, la magnitud de la regresión.
- **Regenerar la playa con aporte de sedimento, hasta alcanzar la anchura mínima de playa de diseño** en la posición de equilibrio dada por el FME estimado, asegurando un resguardo mínimo en condiciones de temporal.

1.3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

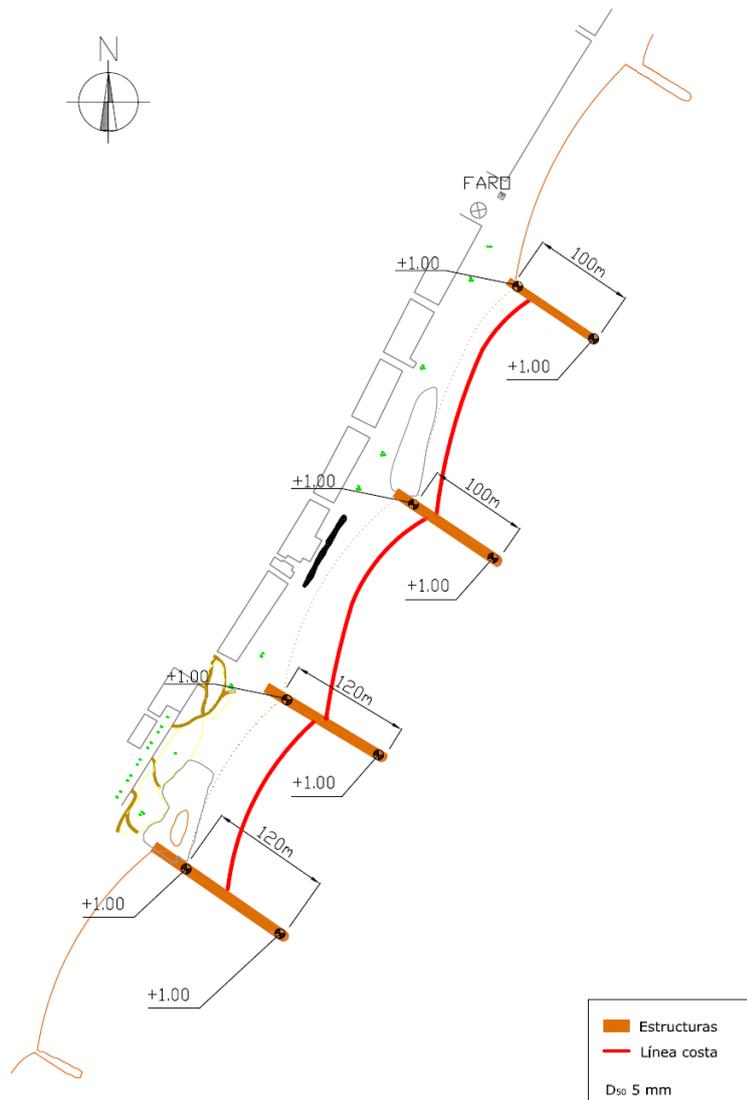
De la valoración realizada de las alternativas propuestas (las cuales se desarrollan exhaustivamente en el anejo 2.7) se concluye que la alternativa que mejor cumple los objetivos funcionales del proyecto y que, generando impactos ambientales y paisajísticos moderados, es, además, la que tiene uno de los menores costes económicos, es la **alternativa 8**, por lo que se elige esta alternativa como base de partida para la solución final.

La solución proyectada supone dos actuaciones fundamentales: por un lado, la prolongación de los espigones existentes hasta la longitud necesaria para contener el nuevo material de aportación (grava fina de $D_{50} = 5 \text{ mm}$) y, por otro, la regeneración de las playas existentes en las celdas litorales.

Las longitudes de los espigones que se plantean son las siguientes (espigones numerados de norte a sur):

- Prolongación del espigón 1 hasta 100 m de longitud en su lado norte.
- Prolongación del espigón 2 hasta 100 m de longitud en su lado norte.
- Prolongación del espigón 3 hasta 120 m de longitud en su lado norte.
- Prolongación del espigón 4 hasta 120 m de longitud en su lado norte.

El material de aporte para la regeneración es grava fina, con $D_{50} = 5 \text{ mm}$.



Para profundizar en la justificación de la solución adoptada, consúltese el ANEJO Nº 7: ESTUDIO DE ALTERNATIVAS del proyecto básico.

2.- PLANES, ESTUDIOS, PROYECTOS Y NORMAS APLICABLES.

Para la redacción del presente EIP, se toma en consideración la vigente legislación en materia de urbanismo y paisaje: Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. (LOTUP).

Como instrumentos de paisaje de rango superior se tiene en consideración:

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DEL "PROYECTO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TRAMO DE COSTA DE LES MARINES EN EL T.M. DE NULES (CASTELLÓN)"

- Por un lado, la caracterización paisajística, directrices y criterios metodológicos recogidos en la versión preliminar del PAT del Paisaje de la Comunitat Valenciana.

En lo que se refiere a normas, planes y proyectos de carácter sectorial ambiental o de planificación del territorio, cabe mencionar:

- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas

3.- ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

ALTERNATIVA 0

La alternativa 0 plantea la opción de no actuar dejando que la costa siga evolucionando según los parámetros de erosión actuales y el caudal de transporte estimado. Esta opción queda descartada por no resultar sostenible.

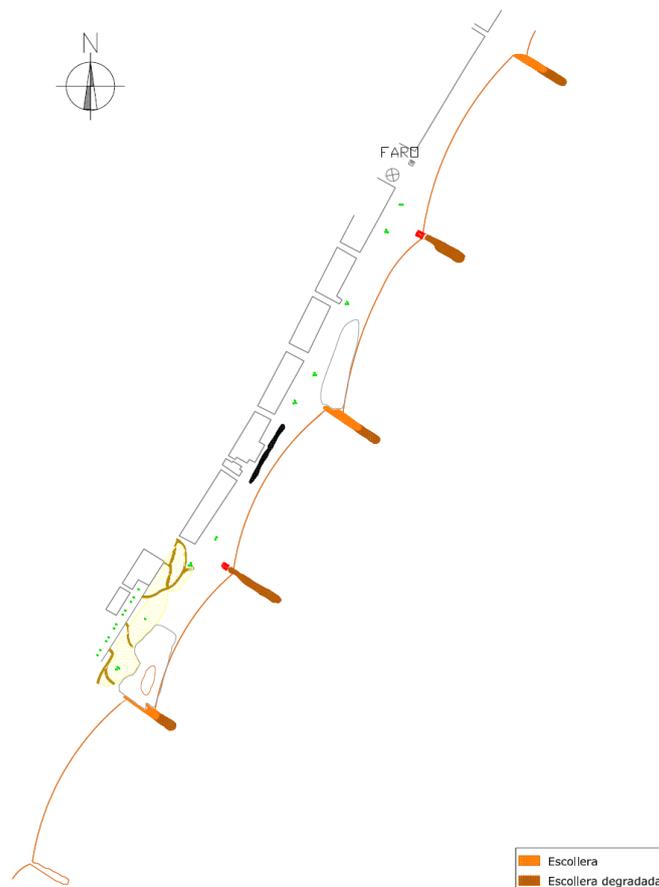
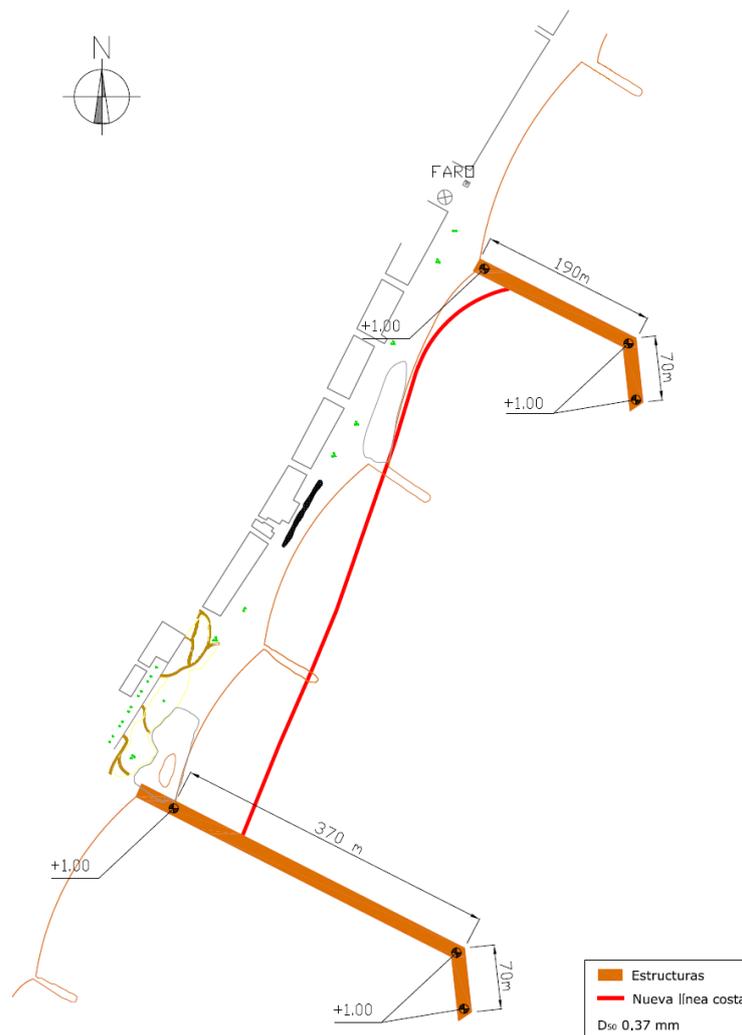


Figura 1. Vista esquemática de la situación actual (alternativa 0).

ALTERNATIVA 1

Esta alternativa engloba la opción geométrica de agrupar las tres celdas litorales de la zona de actuación y que el material a aportar sea arena con $D_{50} = 0.37 \text{ mm}$. Las longitudes de los espigones que se plantean son las siguientes:

- Espigón al norte de la zona de actuación, con longitud recta de 190 m y quiebro de 30º con 70 m de longitud.
- Espigón al sur de la actuación, con longitud recta de 350 m y quiebro de 30º con 70 m de longitud.



ALTERNATIVA 2

Esta alternativa implica la opción geométrica de agrupar las tres celdas litorales de la zona de actuación y que el material a aportar sea grava fina con $D_{50} = 5 \text{ mm}$. Las longitudes de los espigones que se plantean son las siguientes:

- Espigón al norte de la zona de actuación, con longitud recta de 90 m y quiebro de 30° con 35 m de longitud.
- Espigón al sur de la zona de actuación, con longitud recta de 150 m y quiebro de 30° con 35 m de longitud.

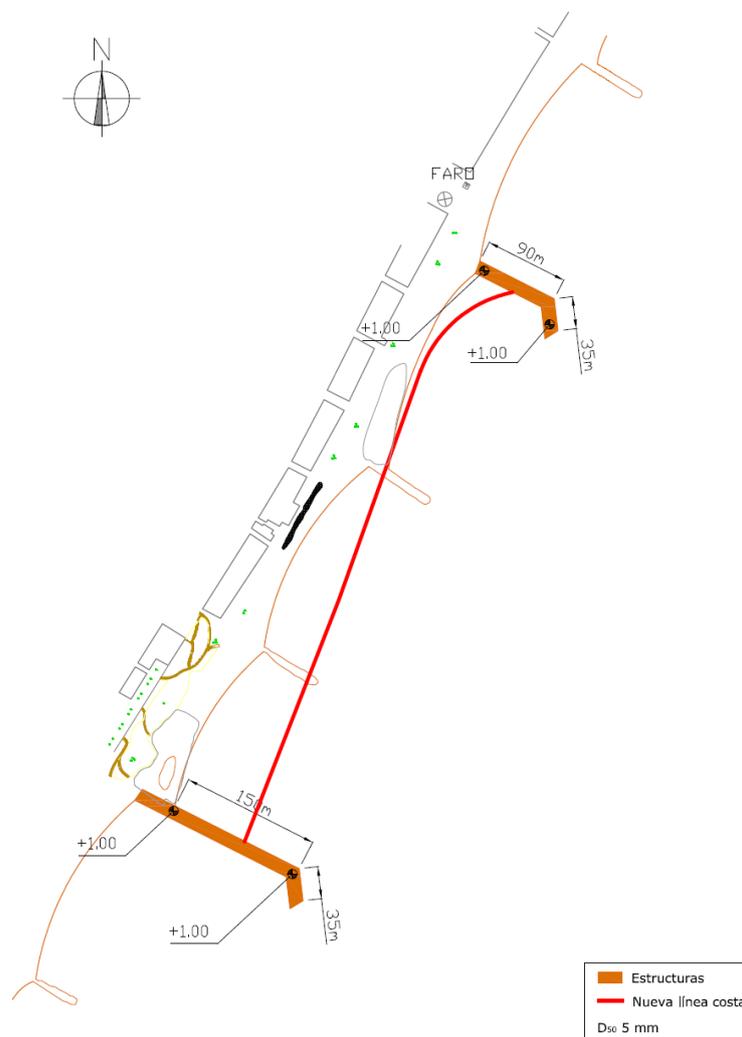


Figura 3. Vista esquemática de la alternativa 2.

ALTERNATIVA 3

Esta alternativa engloba la opción geométrica de agrupar las dos celdas litorales situadas al sur de la zona de actuación y que el material a aportar sea arena con $D_{50} = 0.37 \text{ mm}$. En esta alternativa, al agrupar dos celdas litorales, se proyectan dos playas a regenerar: la creada entre las estructuras de nueva construcción (playa principal) y la que se apoya en la nueva estructura situada más al norte (playa secundaria).

Las longitudes de los espigones que se plantean son las siguientes:

- Espigón al norte de la zona de actuación, agrupando las dos celdas litorales del sur, con longitud recta de 190 m y quiebro de 30° con 70 m de longitud.
- Espigón al sur de la actuación, con longitud recta de 350 m y quiebro de 30° con 70 m de longitud.

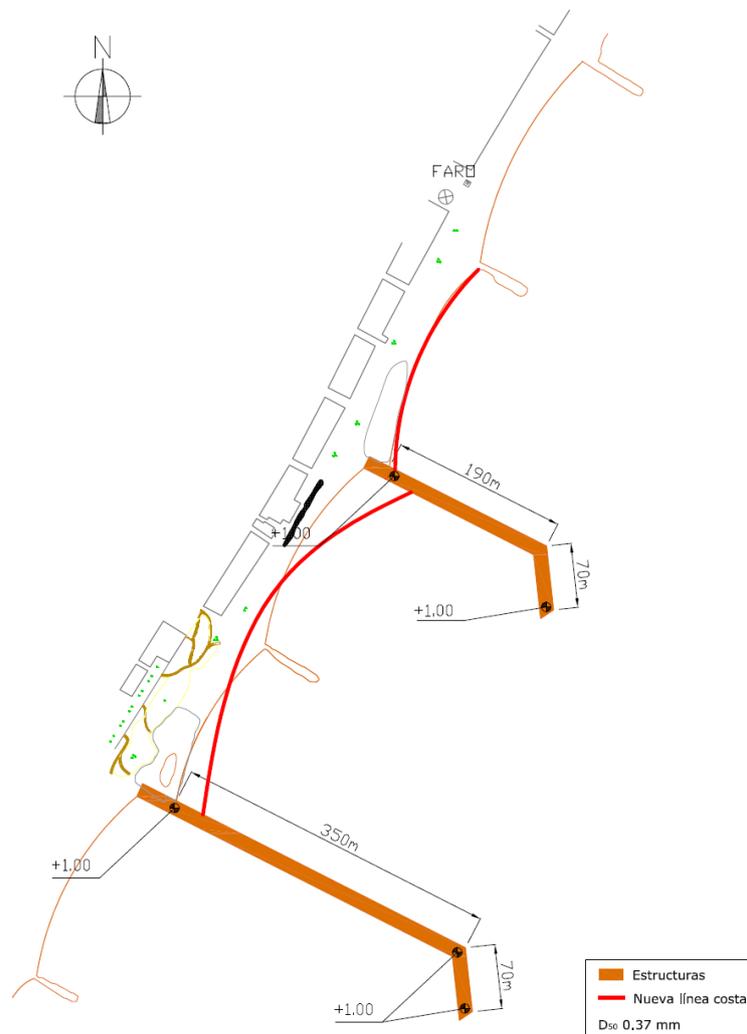


Figura 4. Vista esquemática de la alternativa 3.

ALTERNATIVA 4

Esta alternativa engloba la opción geométrica de agrupar las dos celdas litorales situadas al sur de la zona de actuación y que el material a aportar sea grava fina con $D_{50} = 5 \text{ mm}$. En esta alternativa, al agrupar dos celdas litorales, se proyectan dos playas a regenerar: la creada entre las estructuras de nueva construcción (playa principal) y la que se apoya en la nueva estructura situada más al norte (playa secundaria).

Las longitudes de los espigones que se plantean son las siguientes:

- Espigón al norte de la zona de actuación, agrupando las dos celdas litorales del sur, con longitud recta de 80 m y quiebro de 30° con 35 m de longitud.
- Espigón al sur de la actuación, con longitud recta de 150 m y quiebro de 30° con 35 m de longitud.

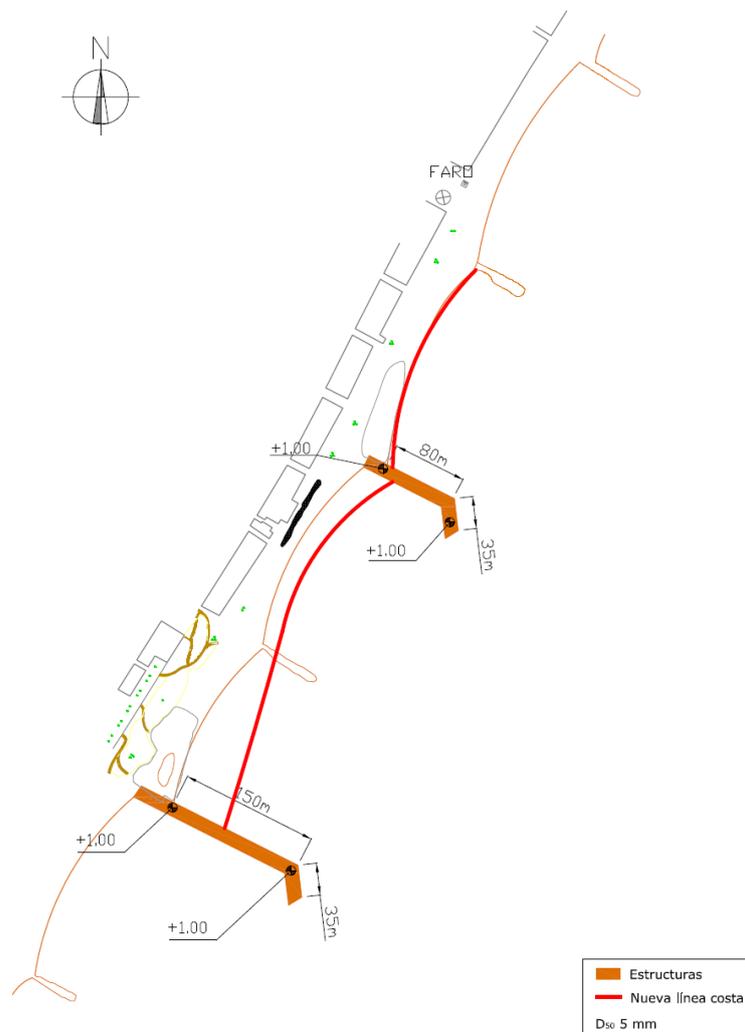


Figura 5. Vista esquemática de la alternativa 4.

ALTERNATIVA 5

Esta alternativa es análoga a la alternativa 2, que agrupa las tres celdas litorales situadas y que mejora el material con grava fina con $D_{50} = 5 \text{ mm}$, pero con el espigón recto al sur de la actuación:

- Espigón al norte de la zona de actuación, agrupando las dos celdas litorales del sur, con longitud recta de 90 m y quiebro de 30° con 35 m de longitud.
- Espigón al sur de la actuación, con longitud recta de 200 m longitud.

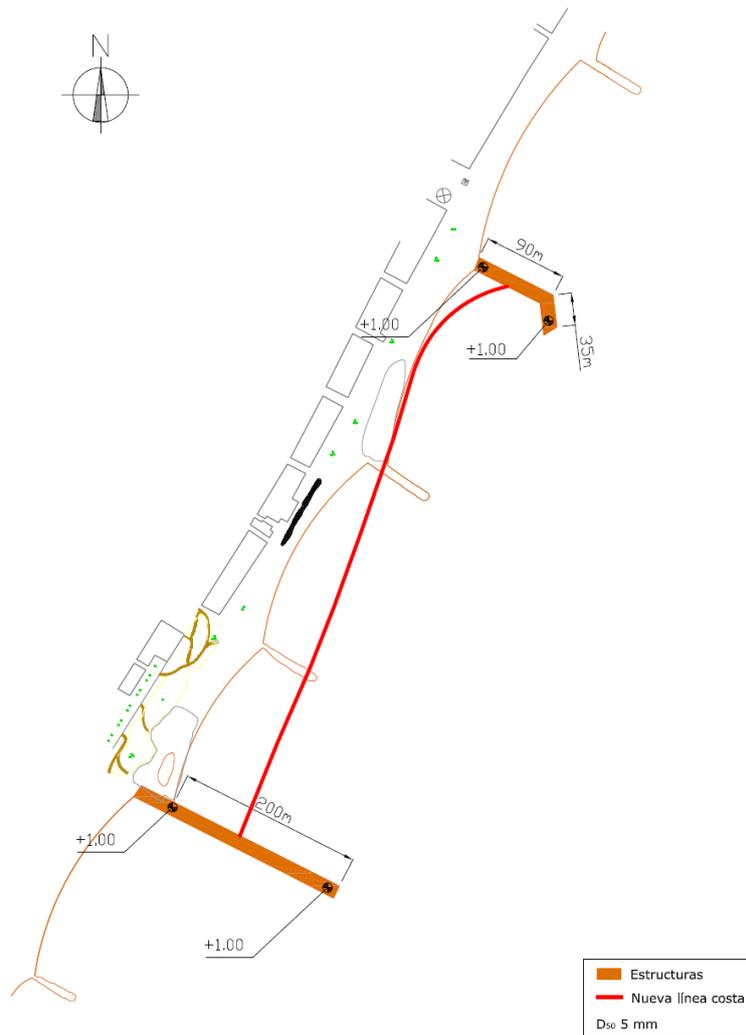


Figura 6. Vista esquemática de la alternativa 5.

ALTERNATIVA 6

Esta alternativa es análoga a la alternativa 4, que agrupa dos de las tres celdas litorales situadas y que mejora el material con grava fina con $D_{50} = 5 \text{ mm}$, pero con el espigón recto al sur de la actuación:

Las longitudes de los espigones que se plantean son las siguientes:

- Espigón al norte de la zona de actuación, agrupando las dos celdas litorales del sur, con longitud recta de 80 m y quiebro de 30° con 35 m de longitud.
- Espigón al sur de la actuación, con longitud recta de 200 m longitud.

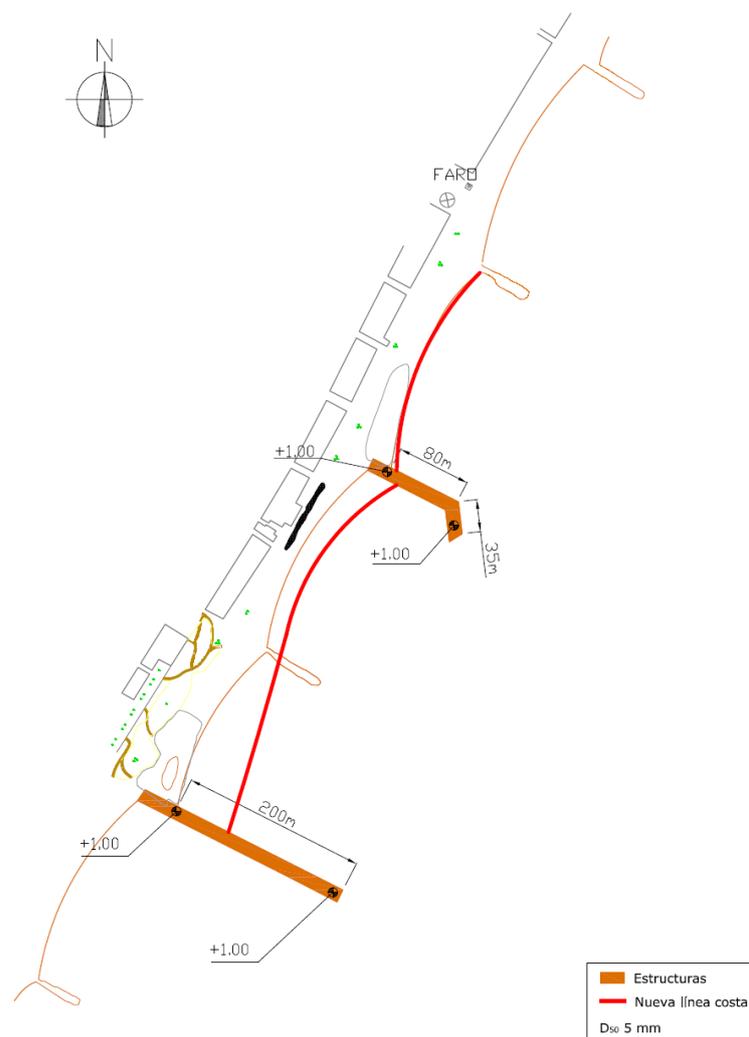


Figura 7. Vista esquemática de la alternativa 6.

ALTERNATIVA 7

Esta alternativa supone una mejora a la alternativa 6 puesto que realiza dos agrupaciones de celdas cada dos, mejorando el material con grava fina con $D_{50} = 5 \text{ mm}$ y prolongando también el espigón situado más al norte de la actuación.

Las longitudes de los espigones que se plantean son las siguientes:

- Prolongación del espigón existente al norte del Faro de Nules.
- Espigón en el centro, agrupando las dos celdas litorales del sur, con longitud recta de 90 m y quiebro de 30° con 35 m de longitud.
- Espigón al sur de la actuación, con longitud recta de 200 m longitud.

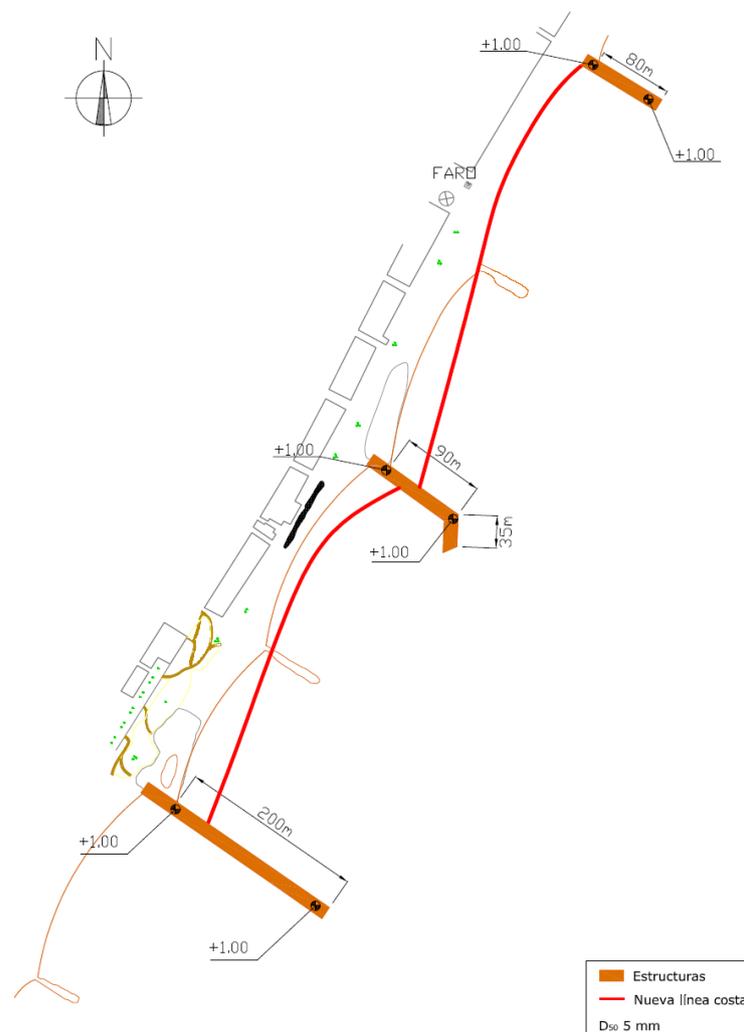


Figura 8. Vista esquemática de la alternativa 7.

ALTERNATIVA 8

La alternativa 8 es la que menor modificación realiza sobre la situación actual. Supone la prolongación de los espigones existentes hasta la longitud necesaria para contener el material de grava fina de $D_{50} = 5 \text{ mm}$ y la regeneración de las playas existentes entre ellos. Se ha procurado ganar una superficie de playa análoga a la alternativa 7.

Las longitudes de los espigones que se plantean son las siguientes (espigones numerados de norte a sur):

- Prolongación del espigón 1 hasta 100 m de longitud en su lado norte.
- Prolongación del espigón 2 hasta 100 m de longitud en su lado norte.
- Prolongación del espigón 3 hasta 120 m de longitud en su lado norte.
- Prolongación del espigón 4 hasta 120 m de longitud en su lado norte.

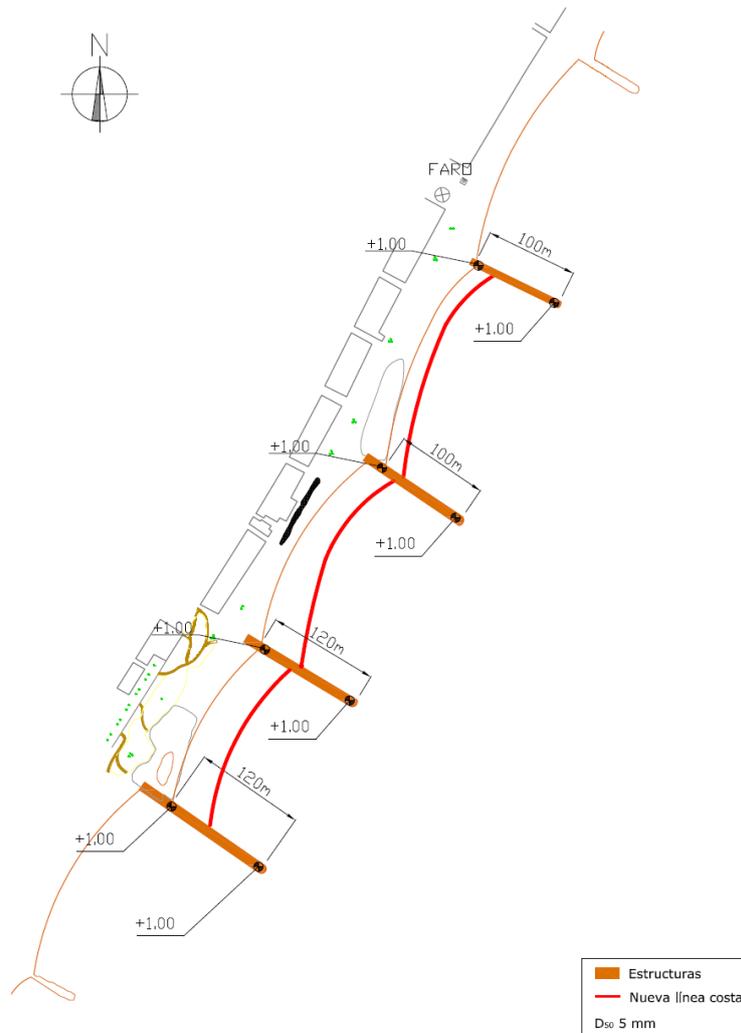


Figura 9. Vista esquemática de la alternativa 8.

A modo de resumen, se muestra la valoración de las diferentes alternativas los cuatro criterios considerados se han valorado de 0 a 5, siendo 0 nada valorado y 5 la máxima valoración, en relación al conjunto.

	Peso	A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8
Funcional	0.4	3.0	3.0	3.0	4.0	4.0	4.0	4.5	5.0
Ambiental	0.2	1.0	3.0	2.5	5.0	1.5	4.8	4.2	4.5
Estético	0.2	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.2	5.0
Económico	0.2	1.0	3.0	2.0	5.0	3.5	4.8	4.0	4.5
TOTAL		2.4	3.2	2.9	4.4	3.4	4.3	4.3	4.8

Tabla 1.- Valoración de alternativas.

La alternativa óptima, según el conjunto de criterios seleccionados, es por tanto la alternativa 8.

4.- DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE.

La caracterización del paisaje permite enmarcar la actuación en el contexto paisajístico en el que está previsto su desarrollo para, a partir del valor de dicho paisaje y el objetivo de calidad que deba implementarse en él, establecer la idoneidad o no del desarrollo del Plan previsto desde el punto de vista paisajístico. Para ello, se realiza previamente la delimitación de su cuenca visual (es decir, del ámbito desde el cual la actuación será visible) para, a continuación, describir el paisaje en el que se integra.

4.1 DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO: CUENCA VISUAL

4.1.1 METODOLOGÍA

La delimitación del ámbito del estudio del presente EIP se basa en el concepto de cuenca visual, entendiendo como tal, aquella parte del territorio desde donde será visible la actuación. Se percibe espacialmente como una unidad definida generalmente por la topográfica (o por “obstáculos visuales” existentes, como arbolado, edificaciones, etc.) y la distancia, incluyendo unidades de paisaje con independencia de cualquier límite administrativo. La cuenca visual, por tanto, puede contener una o varias unidades de paisaje.

Para la delimitación de dicha cuenca visual, partir de la tecnología LIDAR disponible en el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), se aplica técnicas de información Geográfica (SIG) al entorno del área en estudio, obteniendo las áreas desde las cuales la actuación será (o no) visible para el observador. La tecnología LIDAR resulta muy útil para estos cálculos pues

(además de las cotas del terreno) distingue la altura de otros elementos que pueden obstaculizar la visibilidad, elementos como la vegetación, edificaciones, etc.

A la actuación, como punto de referencia del que obtener la visibilidad, (además de las alturas proporcionadas por el LIDAR) se le ha dotado de las alturas proyectadas.

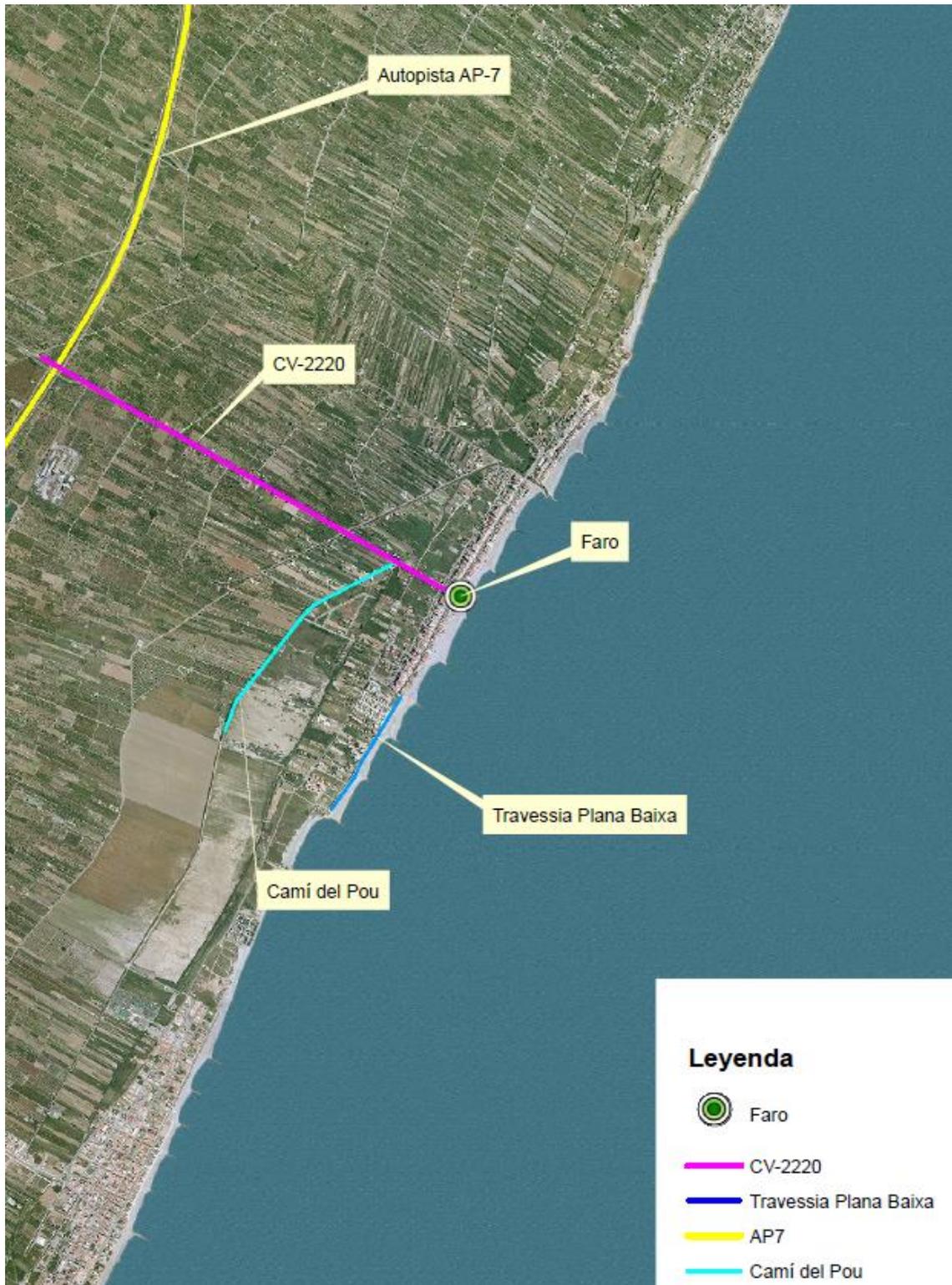
Los primeros datos de visibilidad obtenidos se comprueban sobre el terreno durante las visitas de campo, al objeto de identificar la cuenca visual real de la actuación en estudio, que quedará definida por:

- la topografía del terreno,
- la presencia de otros obstáculos (como vegetación, construcciones, etc.)
- y la distancia entre el observador y la actuación en estudio (debido a las limitaciones perceptivas del ojo humano ya que, a partir de 2 km de distancia aproximadamente, disminuye considerablemente la nitidez visual percibida).

Los umbrales de nitidez definidos son a 500, 1.500 y 3.000 metros.

4.1.2 PUNTOS DE OBSERVACIÓN.

En la siguiente figura quedan representadas las zonas de visibilidad de la actuación (obtenidas por el Sistema de Información Geográfica) y los umbrales de nitidez y los puntos de observación, tras las visitas de campo realizadas.



4.2 CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA

4.2.1 INTRODUCCIÓN: ENCUADRE PAISAJÍSTICO

El ámbito de estudio se encuentra ubicado en el frente marítimo del término municipal de Nules, donde confluye el paisaje naturalizado de la marjal litoral y la línea de costa, que combina el uso residencial turístico con los espacios abiertos costeros.

Su encuadre paisajístico se realiza en base al Atlas de Paisaje de la Comunitat Valenciana, recogido en el Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje. Este documento define unidades de paisaje, a nivel regional, agrupadas (según diferentes criterios) en Ambientes Paisajísticos y Tipos de Paisaje, todo ello referente a escala de la Comunitat Valenciana. Así:

- En lo referente a Tipos de Paisaje, se enmarca en el denominado "Planes metropolitanos, agrícolas i marjals del litoral de Castelló i València"
- El Ambiente Paisajístico corresponde la Plana de Sagunt-Castelló
- Aterrizando ya a las Unidad de Paisaje Regional delimitadas, el ámbito de estudio se ubica en la UPR. 3.26: Plana de Sagunt-Nules.

Se trata de una amplia cuenca intervisual constituida por los relieves llanos de la "plana litoral", que ocupa una banda de anchura variable entre 4 y 7 km, aproximadamente. Esta morfología llana acoge usos de suelo con predominancia agrícola de cítricos y actuaciones antrópicas. En la zona cabe destacar, como elemento ecológico singular y vestigio del paisaje "natural", la "Marjal de Nules". Se trata de un humedal incluido en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana.

De hecho, esta zona de marjal colindante con nuestra actuación, forma parte del Paisaje de Relevancia Local definido como PRR.36- Huerta de la Plana de Castellón, que integra el regadío citrícola que rodean las poblaciones de Nules o Moncofa y las zonas húmedas y estanys litorales del sur de la provincia.

4.2.2 UNIDADES DE PAISAJE

DELIMITACIÓN Y DESCRIPCIÓN

El paisaje es cualquier parte del territorio, tal y como es percibido por sus habitantes, cuyo carácter resulta de la interacción de los recursos de factores naturales y humanos.



Para la caracterización del paisaje y posterior determinación de su valor y fragilidad, se delimita y analiza el territorio en unidades de paisaje, definidas como "las áreas geográficas con una configuración estructural, funcional o perceptiva diferenciada, que han adquirido los caracteres que las definen a lo largo del tiempo"; que "constituirán una referencia preferente en la zonificación del territorio propuesta en los planes territoriales y urbanísticos" (artículo 8.d de la Ley 5/2014).

Dentro de la cuenca visual definida, se identifican cuatro unidades de paisaje:

- Litoral
- La Marjal
- El Llorencet

Litoral: Esta unidad comprende la franja marítima del municipio de Nules, ocupada en su zona norte por el núcleo urbano consolidado como área de segunda residencia a partir de un antiguo poblado de pescadores. Se trata de una zona antropizada con vocación de segunda residencia y uso turístico del litoral.

La Marjal:

Esta unidad coincide con parte de la zona húmeda de La Marjal de Nules. Sus tierras se dedican a cultivos herbáceos de regadío (alcachofa, col, pimiento, melón, tomates, etc.) aunque su aprovechamiento se encuentra en claro retroceso. La zona antiguamente cultivada está ocupada por carrizos y diferentes tipos de juncos, así como por prados húmedos, salicorniars y algunas zonas de vegetación nitrófila.

La Marjal de Nules debe su humedad a la descarga de agua subterránea procedente de la Sierra de Espadán, aunque también se vierten a la misma retornos de riego. La descarga es natural, de forma subterránea al mar, y la regulación es directa a través de canales y golas, que acaban vertiendo al mar.

Su visión es abierta y amplia, caracterizada por terrenos llanos ocupados por vegetación herbácea de poca talla sobre la que destacan los escasos árboles (sauces, chopos, plátanos), plantados al borde de las grandes acequias. La avifauna es abundante en toda la zona, con frecuentes garzas, garcetas y otras aves propias de zonas húmedas campeando próximas a las acequias y cultivos.



El Llorencet:

Unidad de carácter agrícola, formada principalmente por cultivos de cítricos limítrofes con los terrenos inundables de La Marjal.

Los naranjos forman un llano manto homogéneo dentro del cual, un observador medio difícilmente aprecia los invernaderos o las casas de aperos instaladas en su interior. El riego generalmente se realiza a manta a través de la apertura de las numerosas acequias existentes, aunque se aprecia una progresiva reconversión a riego por goteo con un mejor aprovechamiento del agua mediante caballones.



Valor paisajístico y objetivos de calidad

El Avance del Estudio de Paisaje recoge la valoración técnica de las unidades de paisaje definidas en su ámbito de estudio, que queda avalada tras la recopilación de las preferencias del público mediante el proceso de participación pública abierto.

En base a ella, se establecen los objetivos de calidad, formulados de acuerdo con los atributos y las cualidades de cada uno de los paisajes caracterizados y evaluados, pero también considerando el conjunto del ámbito territorial.

La visibilidad de la unidad de paisaje se obtiene a partir del análisis visual realizado a escala regional, definiendo para ello los principales puntos de observación del municipio. A la totalidad de la cuenca visual de la actuación se le otorga un grado de visibilidad máxima al ser perceptible, a menos de 1.500 metros, desde algún punto de observación principal.

Unidad de Paisaje "Litoral"

En lo que se refiere concretamente a la calidad de paisaje otorgada a la unidad de paisaje "Litoral", se trata de una unidad, a priori, sin elementos visualmente atractivos (sin diversidad alguna en el relieve al ser toda ella una franja llana, gran parte de su superficie se encuentra construida o en construcción, con altos valores en artificialidad y bajos en calidad visual de usos del suelo, etc.). En cambio, la presencia del mar es un factor paisajístico clave, no solo visual, también desde el punto de vista acústico y olfativo, que implica valores máximos en fondo escénico y un elevada singularidad. El mar, por tanto, eleva la calidad del paisaje de esta unidad de baja a media.

La Ley 5/2014 introduce dos nuevos conceptos a considerar en la valoración del paisaje:

- La fragilidad paisajística (FP), entendida como el parámetro que mide el potencial de pérdida de valor paisajístico debida a una alteración producida en el medio.
- La fragilidad visual (FV), entendida como el parámetro que mide el potencial para integrar o acomodar una determinada acción o proyecto.

Esta fragilidad paisajística y visual se analizará con detalle en los apartados correspondiente a la integración paisajística y visual de la actuación, atendiendo específicamente a las consecuencias derivadas del proyecto.

Conservación y mantenimiento del carácter existente. Implica un uso y gestión del paisaje compatible con el mantenimiento de sus valores ambientales, culturales, visuales y perceptivos, en beneficio de la sociedad y de las generaciones futuras. Este objetivo general se concreta en los siguientes:

- O10-1. Promover condiciones propias de una zona turística de calidad: conservación de las playas con la granulometría que le es propia.

4.2.3 RECURSOS PAISAJÍSTICOS

Se entiende por recurso paisajístico (de acuerdo a la Ley 5/2014), todo elemento o grupo, lineal o puntual, singular en un paisaje, que define su individualidad y tiene valor ambiental, cultural y/o histórico, y/o visual. Dentro de la cuenca visual en estudio se identifican los siguientes recursos paisajísticos

A. RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS AMBIENTAL:

Como recurso paisajístico de interés ambiental, cabe mencionar:

1. La Marjal de Nules, sujeta a varias figuras de protección:

- Red Natural 2000: LIC y ZEPA
- Zona Húmeda (dentro del catálogo de Zonas Húmedas de la Comunitat Valenciana e Inventario Español de Zonas Húmedas)

Al margen de su indudable valor ecológico, paisajísticamente posee una singularidad elevada asociada a la lámina de agua y la vegetación asociada a ella. Como se define en el apartado correspondiente a los recursos de interés visual, la zona húmeda concentra los recorridos paisajísticos a potenciar en la zona.

El proyecto no afecta a la Marjal de Nules.

B. RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS CULTURAL:

Como recurso paisajístico de interés cultural, cabe mencionar:

- **Yacimientos arqueológicos**, todos ellos ubicados muy alejados de la actuación. Forma parte del EIA un estudio previo arqueológico que concluye que *“En el espacio geográfico del litoral Castellonense, donde se acometerá la actuación de construcción de diques y perfiles de equilibrio en la playa de Les Marines, no se ha encontrado hasta la fecha, ningún tipo de yacimiento arqueológico, etnográfico o yacimiento arqueológico subacuático.”*

C. RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS VISUAL:

Como recursos de interés visual, cabe mencionar:

1. Franja marítima. Se recoge como recurso de interés visual por su indudable papel en la calidad visual de unidad de paisaje "Litoral", con sus componentes naturalizados, el fondo escénico constituido por el mar y los elementos dotacionales de calidad: senderos de madera, pérgolas, etc.

2. Áreas de afección visual desde carretera, que comprende las cuencas visuales conjuntas de las carreteras que atraviesan la cuenca visual en estudio.

3. Elementos Topográficos. Son elementos topográficos y formales que definen la estructura espacial que hace singular un lugar, tales como hitos topográficos, laderas, crestas de las montañas, línea de horizonte, ríos y similares.

4. Recorridos paisajísticos y miradores En esta categoría se incluyen aquellos puntos de observación y recorridos paisajísticos o escénicos de especial relevancia por su alta frecuencia de observación y por la calidad de sus vistas.

Así, cabe mencionar:

- Travessía Plana Baixa
- Camí del Pou: itinerario que discurre por caminos agrícolas.

5.- VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

5.1 INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Tal y como establece el nuevo marco normativo paisajístico valenciano (Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana), la valoración de la integración paisajística de una actuación analiza y valora la capacidad o fragilidad de un paisaje para acomodar los cambios producidos por una actuación sin perder su valor o carácter paisajístico.

Para ello, se tiene en consideración: la organización del paisaje, en base a sus componentes principales (vegetación, topografía, líneas-volumenes y formas artificiales...); y los recursos paisajísticos, existentes en el entorno inmediato, que pudiesen verse afectados.

Así, la valoración de la integración paisajística de la actuación en estudio, contempla:

- Identificación y caracterización de la magnitud de los impactos paisajísticos
- Análisis del grado de sensibilidad del paisaje al cambio
- Clasificación de la importancia de los impactos, como combinación de la magnitud de los impactos y la sensibilidad del paisaje; contemplando el potencial de las posibles medidas correctoras a aplicar.

La MAGNITUD del impacto se determina por:

- El efecto beneficioso o adverso del impacto sobre el valor del paisaje
- La intensidad o grado de incidencia que produce la acción sobre el paisaje (alta, media o baja)
- La escala de su repercusión (puntual, zonal o regional)
- Su duración (a corto, medio o largo plazo)
- El potencial de las medidas correctoras aplicables

Por otro lado, la SENSIBILIDAD del paisaje al cambio se analiza bajo los siguientes aspectos:

- La singularidad o escasez de los elementos del paisaje, considerados éstos a escala local y regional
- La capacidad de las Unidades y Recursos Paisajísticos de acomodar cambios sin interferir en su carácter ni reducir su valor paisajístico.
- Los objetivos de calidad del paisaje para el ámbito de estudio.

5.2 MAGNITUD DE LOS IMPACTOS PAISAJÍSTICOS

5.2.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS PAISAJÍSTICOS

Los impactos paisajísticos son aquellas modificaciones que, desde un punto de vista objetivo, pueden afectar a los elementos que componen el paisaje. Estas modificaciones son:

a) Alteraciones de los principales componentes del paisaje:

- En la fisiografía existente
- En la cobertura vegetal
- Eliminación de formas existentes; ya sean naturales o generadas por el hombre (camino, acequias...)

b) Introducción de nuevas formas al paisaje.

c) Afección a recursos paisajísticos presentes en el entorno.

d) Alteraciones de ruido y sosiego público a partir de la ejecución de las obras.

5.2.2 CARACTERIZACIÓN Y MAGNITUD DE LOS IMPACTOS PAISAJÍSTICOS

A continuación, a modo de tabla, se caracteriza y define la magnitud de los impactos paisajísticos identificados, considerando:

- El efecto beneficioso o adverso del impacto sobre el valor del paisaje
- Intensidad o grado de incidencia que produce la acción sobre el paisaje (alta, media o baja)
- La escala de su repercusión (si es puntual, zonal o regional)
- Su duración (a corto, medio o largo plazo)
- Su reversibilidad o potencial de las medidas aplicables, que hace referencia a la necesidad de introducir medidas correctoras que mitiguen, corrijan o anulen las consecuencias del impacto, o aceleren los procesos naturales que conducen a la recuperación de la situación preoperacional.

Se diferencian 5 situaciones:

- Reversible: la alteración provocada puede ser asimilada espontáneamente por el entorno sin necesidad de introducir medidas protectoras o correctoras.
- Recuperable: cuando sea posible introducir medidas correctoras que hagan desaparecer los efectos derivados de la acción, retomando el paisaje, la situación preoperacional.
- Mitigable: si se pueden introducir medidas de mitigación que reducen pero no anulan los efectos de la acción.

- Compensable: cuando solo sea posible adoptar medidas compensatorias.
- Irrecuperable: cuando no sea posible adoptar ningún tipo de medida porque no existen o porque son técnica o económicamente inviables.

En base a ello, la magnitud de los impactos identificados podrá ser: sustancial, moderada, leve (compatible) o insignificante.

La caracterización y magnitud de los impactos se recogen, a modo de resumen, en la siguiente tabla; quedando desarrollada su justificación a continuación:

IMPACTO PAISAJÍSTICO	EFFECTO	INTENSIDAD	ESCALA	DURACIÓN	POTENCIAL MEDIDAS	MAGNITUD IMPACTO
Alteraciones en la fisiografía	Adverso	Baja	Puntual	Largo plazo	Recuperable	Insignificante
Alteración de formas existentes	Adverso	Media	Zonal	Largo plazo	Mitigable	compatible
Introducción de nuevas formas	Adverso	Baja	Zonal	Largo plazo	Mitigable	Moderado
	Beneficioso	Media				
Afección a recursos paisajísticos	Adverso	Baja	Zonal	Largo plazo	Mitigable	Compatible
	Beneficioso	Alta				
Alteraciones ruido y sosiego público	Adverso	Baja	Puntual	Corto plazo	Mitigable	Compatible

Los impactos paisajísticos derivados de la actuación son **moderados** a consecuencia de la introducción de nuevas formas (espigones). Como contrapartida, es muy importante mencionar los **efectos beneficiosos** que también se derivan de la propuesta:

- Retirada de la barrera visual de escollera existente actualmente a lo largo de parte del paseo de la playa de Almenara.
- Creación de una anchura de playa mínima de 40 m, evitándose la desaparición de la misma (junto con las especies de fauna y flora y de sus hábitats dunares) como consecuencia de futuros temporales que se producirán.

Respecto a la afección a los recursos paisajísticos, la afección se considera **compatible** debido a su escala y, sobre todo, debido a que en algunos casos es positiva.

Recurso paisajístico	Afección	Medidas
<p>Franja litoral</p>	<p>La actuación está en la franja litoral</p>	<p>Los espigones que se van a construir, sólo tienen cota +1, lo que no es una gran barrera visual marina. Además son percibidos por la población como un abrigo, y no como un obstáculo. Con la actuación se va a conseguir un ancho mínimo de playa de 30 m, lo cual es una importante mejora paisajística.</p>

La alteración de ruido y sosiego público se considera puntual y de intensidad media, de ahí que el impacto quede catalogado como **compatible** también.

Por último, las alteraciones en la fisiografía se consideran positivas (aumento del ancho de playa).

5.2.3. SENSIBILIDAD DEL PAISAJE AL CAMBIO.

La SENSIBILIDAD del paisaje al cambio se analiza bajo los siguientes aspectos:

- La singularidad o escasez de los elementos del paisaje, considerados éstos a escala local y regional
- La capacidad o fragilidad del paisaje de acomodar cambios sin interferir en su carácter ni reducir su valor paisajístico.
- Los objetivos de calidad del paisaje para el ámbito de estudio.

SINGULARIDAD O ESCASEZ DE LOS ELEMENTOS DEL PAISAJE.

El paisaje de marjal litoral junto al frente marítimo es un paisaje característico del litoral levantino, pero muy común a escala local y regional; de ahí que la singularidad del paisaje en el que queda integrado el sector "Playa" se considere media. De acuerdo a la baremación establecida para el posterior análisis de su grado de sensibilidad al cambio, se le otorga un rango numérico de valor 3: **escaso**.

Rangos de valoración de la <u>singularidad o escasez de los elementos del paisaje</u>	
SINGULAR	5
MUY ESCASO	4
ESCASO	3
POCO ESCASO	2
ABUNDANTE	1

FRAGILIDAD DEL PAISAJE.

La fragilidad del paisaje se define como su capacidad para acomodar los cambios producidos por una actuación concreta sin perder su valor o carácter paisajístico y, por tanto, depende de las características propias del paisaje y de las características de la actuación a implantar en él. Fragilidad y capacidad de acomodar cambios, son conceptos inversamente proporcionales, es decir, un paisaje con una alta fragilidad tendrá una escasa capacidad para acomodar e integrar actuaciones.

La fragilidad se determina en función de los componentes del paisaje que influyen en ella (fisiografía, vegetación existente, uso de suelo y visibilidad de la actuación objeto de estudio), otorgando un valor numérico a cada uno de los componentes del paisaje.

La fragilidad se obtiene como media ponderada de dichos valores, según la siguiente clasificación:

PUNTUACIÓN	CALIFICACIÓN FRAGILIDAD
10 - >8	MUY ALTA
8 - >6	ALTA
6 - >4	MEDIA
4 - >2	BAJA
2 - - 1	MUY BAJA

La valoración de los componentes de paisaje se hace de acuerdo a los siguientes criterios:

Tipo de vegetación	
Ausencia de vegetación	10
Agrícola - huerta - marjal	7
Forestal matorral	6
Agrícola arbolado seco-regadío	4
Forestal bien estructurada	2
Fisiografía	
Montañosa	10
Colinada-Fuertemente ondulada	6
Ondulada	4
Plana	2
Uso de suelo	
Forestal – Dominio público	10
Agrícola	7
Urbano residencial	3
Urbano industrial	1

Visibilidad: Frecuencia	
Desde: autopistas, carreteras nacionales...	8
Desde: Carreteras secundarias	5
Desde: Caminos, pistas forestales	2
Visibilidad: Amplitud	
Regional	8
Zonal	5
Reducida	2
Visibilidad: desde núcleo urbano consolidado	
Si, amplia	7
Si, reducida	4
No	2

Notas aclaratorias:

En caso de encontrarse entre dos categorías se toma la más desfavorable.

Como los conceptos de integración paisajística y visual están íntimamente relacionados, para categorizar la visibilidad (necesaria para determinar la fragilidad) se extrae información del análisis visual de la actuación, desarrollado con detalle en el siguiente apartado de análisis de la integración visual.

Para la unidad de paisaje afectada por la actuación prevista, según los valores recogidos en la siguiente tabla, la fragilidad obtenida es media, de modo que la capacidad para acomodar cambios es media también:

Unidad de paisaje	Tipo de vegetación	Usos del suelo	Fisiografía	VISIBILIDAD			TOTAL PUNTUACIÓN	CALIFICACIÓN FRAGILIDAD
				Frecuencia	Amplitud	Desde casco urbano		
LITORAL	6	3	2	5	5	7	4.66	MEDIA

OBJETIVOS DE CALIDAD.

Por último, para determinar la sensibilidad del paisaje al cambio, quedaría por definir la compatibilidad de la actuación prevista con el objetivo de calidad de la unidad de paisaje en las que se integra. Para dicho análisis se establece el siguiente rango de valoración:

Compatibilidad de actuación con los objetivos de calidad	
MUY ALTA	1
ALTA	3
MEDIA	5
BAJA	7
MUY BAJA	9

Atendiendo a los objetivos de calidad definidos en la caracterización paisajística (y extraídos del Estudio de Paisaje de Almenara), se puede afirmar que la actuación en estudio es muy acorde a ellos.

Definida como una unidad de paisaje avocada al uso turístico residencial, establece como objetivo de calidad la conservación y mantenimiento del carácter existente.

Se considera, por tanto, una **compatibilidad muy alta**, asignando el valor 1, dentro del rango de valoración establecido.

GRADO DE SENSIBILIDAD DEL PAISAJE AL CAMBIO.

En base a la singularidad de los elementos del paisaje (escaso), a su capacidad de acomodar cambios (media) y a la compatibilidad de la actuación respecto al objetivo de calidad esperado (muy alta), se puede afirmar que **el grado de sensibilidad del paisaje al cambio es bajo**.

Dicho valor se obtiene de la media de las tres variables de las que depende, en base al siguiente rango de valoración:

	Singularidad	Compatibilidad al cambio	Objetivo de calidad	de VALOR
UP LITORAL	3	4.66	1	2.88

PUNTUACIÓN	CALIFICACIÓN FRAGILIDAD
10 - >8	MUY ALTA
8 - >6	ALTA
6 - >4	MEDIA
4 - >2	BAJA
2 - -0	MUY BAJA

5.2.4. CLASIFICACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LOS IMPACTOS PAISAJÍSTICOS.

La clasificación de la **importancia de los impactos** se realiza combinando la magnitud del impacto estimado, con el grado de sensibilidad del paisaje obtenido para la unidad de paisaje afectada. Los impactos quedarán clasificados como impactos: sustanciales, moderados, leves o insignificantes.

Partiendo de unos impactos paisajísticos leves o moderados y una sensibilidad del paisaje al cambio baja, **la importancia final de los impactos se estima admisible.**

A modo de tabla, se presentan a continuación la importancia de los impactos paisajísticos detectados para el ámbito de estudio.

IMPACTO PAISAJÍSTICO	MAGNITUD DEL IMPACTO	SENSIBILIDAD DEL PAISAJE AL CAMBIO	IMPORTANCIA IMPACTO
Alteraciones en la fisiografía	Insignificante	Baja	Insignificante
Alteración formas existentes	Compatible	Baja	Compatible
Introducción nuevas formas	Moderada	Baja	Moderada
Afección recursos paisajísticos	Compatible	Baja	Compatible
Alteraciones ruido y sosiego público.	Compatible	Baja	Compatible

6.- VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN VISUAL.

6.1 INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN VISUAL.

La integración visual de una actuación analiza y valora, desde sus principales puntos de observación, la visibilidad generada por la actuación, los cambios en la composición de las vistas resultado de su implantación y los efectos sobre la calidad visual del paisaje existente.

Para ello, la valoración de la integración visual aborda la siguiente metodología:

- Identificación de los principales puntos de observación de la actuación, con el análisis y valoración de su sensibilidad, en función de la frecuencia con que las personas los visitan y la visibilidad y la nitidez percibida.

Identificación de los principales impactos visuales ocasionados por la actuación, que se identifican y clasifican en función de los siguientes aspectos:

- La compatibilidad visual de las características de la actuación: volumen, altura, forma, proporción, ritmos de los elementos construidos, color, material, textura, etc.
- La ocultación de algún rasgo significativo del territorio o bloqueo de vistas de interés, o la afeción a la percepción de algún recurso paisajístico de valor alto o muy alto.
- La mejora de la calidad visual.
- La creación de reflejos y deslumbramientos

La clasificación de la importancia de los impactos visuales, como combinación de la magnitud del impacto y la sensibilidad de los receptores. Estos pueden ser: sustancial, moderado, leve e insignificante. Se identificará también el potencial de las medidas correctoras.

6.2 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN HACIA LA ACTUACIÓN.

Tal y como se expone en el apartado de delimitación de la cuenca visual, la visibilidad de la actuación se extiende por la zona de marjal casi hasta la infraestructura lineal formada por la AP-7, que ejerce de barrera visual.

Los puntos de observación definidos para estudiar la integración visual del sector se basan en aquellos puntos de observación identificados en el Avance del Estudio de Paisaje municipal (principales vías de comunicación, núcleos de población, áreas recreativas, turísticas y de

afluencia masiva, puntos representativos de la singularidad del paisaje) desde los que la actuación es visible. El análisis visual, por tanto, queda contextualizado y focalizado hacia la playa.

- la autopista AP-7, que discurre en dirección N - S ejerciendo de extremo oeste de la cuenca visual de la actuación
- la carretera comarcal CV-2220, que comunica el núcleo urbano de Nules con el núcleo marítimo.
- Barrio- Nules Playa, como núcleo consolidado adyacente al sector en estudio
- Travessia Plana Baixa, que constituye un importante foco de afluencia de visitantes en épocas vacacionales

En los planos (encuadrados en el Anejo I) se representan los umbrales de nitidez (a 500, 1.500 y 3.000 metros respectivamente) y la visibilidad obtenida con SIG desde los puntos de observación identificados, a partir del modelo digital del terreno (MDT).

La visibilidad obtenida se comprueba posteriormente, durante las visitas de campo realizadas. De ellas se desprende que la actuación sólo será visible desde la Travessia Plana Baixa. Y no será visible ni desde la AP-7, ni desde la carretera comarcal CV-2220, ni desde el Camí del Pou.

En base a todo ello, la sensibilidad de los puntos de observación queda caracterizada de la siguiente forma:

Punto de observación	Tipo	Carácter	Duración de la visión	Frecuencia de visitas	Nitidez	Visibilidad
AP7	Dinámico	Secundario	Baja	Muy alta	Muy baja	Nula
CV-2220	Dinámico	Secundario	Media	Alta	Alta	Nula
Camí del Pou	Dinámico	Principal	Media	Alta (estacional)	Alta	Nula
Travessia Plana Baixa	Estático	Principal	Alta	Alta (estacional)	Muy alta	Media
Faro	Estático	Principal	Alta	Alta (estacional)	Muy alta	Media

6.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS PREVISTOS.

Los IMPACTOS VISUALES a analizar se identifican y clasifican, en función de los siguientes aspectos:

- La compatibilidad visual de las características de la actuación: volumen, altura, forma, proporción, ritmos de los elementos construidos, color, material, textura, etc.

- La ocultación de algún rasgo significativo del territorio o bloqueo de vistas de interés, o la afección a la percepción de algunos recursos paisajísticos de valor alto o muy alto.
- La mejora de la calidad visual.
- La creación de reflejos y deslumbramientos

A.) La compatibilidad visual determina las modificaciones de textura, colorido, volúmenes y formas del paisaje que se derivan de la actuación, pudiendo ser:

MUY ALTA: cuando la actuación se integra en un área de características similares a las de la actuación.

ALTA: cuando la actuación se integra en un área con actuaciones similares, pero supone una modificación puntual del paisaje preexistente.

ADECUADA: si la actuación afecta a una zona sin actuaciones de tipo similar pero puede integrarse en el paisaje circundante o se ubica en una zona altamente antropizada por la presencia de vías de comunicación, industrias, viviendas dispersas, etc.

BAJA: si la actuación afecta a una zona sin actuaciones de tipo similar o con bajo grado de antropización.

MUY BAJA: cuando las características de la actuación impiden su integración en el entorno por afectar a zonas de muy alto o alto valor ambiental o a unidades de paisaje de muy alta o alta sensibilidad donde no existen actuaciones similares.

B.) El bloqueo de vistas hacia recursos paisajísticos de alto o muy alto valor, depende del origen de la visual percibida, pudiendo ser:

ALTO: cuando la actuación impide la visión de recursos paisajísticos, perfiles y siluetas singulares desde zonas muy frecuentadas por las personas.

MEDIO: cuando la actuación impide la visión de recursos paisajísticos desde zonas medianamente frecuentadas por las personas

BAJO: cuando la actuación impide la visión de recursos paisajísticos desde zonas poco frecuentadas por las personas

NULO: cuando no se produce bloqueo de vistas hacia recursos paisajísticos de alto o muy alto valor.

C.) La mejora de la calidad visual, depende en gran medida del tipo de actuación a realizar, pudiendo ser:

ALTA: cuando la actuación tiene por objetivo mejorar significativamente la calidad del paisaje, por ejemplo restauración de espacios degradados, reformas interiores tendentes a mejorar la calidad escénica, etc.

MEDIA: cuando la actuación, sin modificar los elementos más significativos del paisaje, introduce modificaciones puntuales que mejoran la calidad visual del conjunto.

BAJA: cuando la actuación introduce nuevos elementos en la unidad que no mejoran por sí la calidad de la unidad visual donde se integra.

D.) La creación de reflejos por luz solar o artificial constituye el último de los impactos visuales a analizar, pudiendo ser:

ALTA: cuando, a consecuencia de la actuación, se producen reflejos o deslumbramientos que afectan significativamente a la apreciación del paisaje visual

MEDIA: cuando, a consecuencia de la actuación, se producen reflejos puntuales que no distorsionan en gran medida la apreciación del paisaje visual

NULA: cuando, a consecuencia de la actuación, no se producen reflejos de la luz solar o artificial.

6.4 CLASIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS VISUALES DERIVADOS

La clasificación de los impactos visuales generados se realiza para cada punto de observación del sector, categorizándolos como impactos sustanciales (S), moderados (M), leves (L) o insignificantes (I); según el caso.

Punto de observación	Impactos visuales generados por la actuación				Clasificación.
	Compatibilidad visual	Bloqueo de vistas	Mejora de la calidad visual	Creación de reflejos	
Travessia Plana Baixa	ADECUADA	NULO	ALTA	NULA	MODERADO

- Los espigones que se van a construir, sólo tienen cota +1, lo que no es una gran barrera visual marina. Además son percibidos por la población como un abrigo, y no como un obstáculo.
- Con la actuación se va a conseguir un ancho mínimo de playa de 30 m, lo cual es una importante mejora paisajística.

Así, la compatibilidad visual desde el faro y desde el paseo marítimo se considera ADECUADA.

7.- MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

Las medidas de integración paisajística y visual contempladas en el proyecto y que justifican la viabilidad de la actuación desde el punto de vista paisajístico, se encuentran integradas en la propia concepción de la actuación.

Han sido sobradamente expuestas en los anteriores apartados justificativos. En cualquier caso, enumeramos a continuación:

- Construcción de los espigones a cota baja (+1), por lo que no se genera una barrera visual hacia el mar. Por otro lado, la vista de los espigones es percibida por la población de la zona como una infraestructura de abrigo que crea seguridad frente a temporales (como en realidad sucede) que sufren año tras año, lo que no genera un impacto negativo en la población.
- Creación de un ancho de playa superior a 30 m.

8.- CONCLUSIONES DE LAS VALORACIONES DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y VISUAL.

La actuación en estudio quedará convenientemente integrada en paisaje, pues no afecta negativamente al carácter del lugar ni impide la posibilidad de percibir, desde los principales puntos de observación, los recursos paisajísticos presentes en el paisaje.

Los impactos paisajísticos y visuales derivados se consideran leves y moderados, debido a la propia naturaleza de la actuación y a la baja sensibilidad del paisaje en el que se integra, a pesar de la considerable visibilidad generada principalmente por el paseo marítimo.

Como conclusión final, se puede afirmar que **se da cumplimiento al Artículo 8 de la LOTUP**, que establece los criterios generales de ordenación e integración paisajística, preservando y potenciando la calidad de los paisajes y su percepción visual mediante la aplicación de los siguientes criterios:

a) Las construcciones se adaptarán al medio en el que se sitúen, sea rural o urbano, teniendo en cuenta los elementos culturales existentes en el ámbito de la actuación.

Se respeta totalmente la Marjal de Nules.

Los rellenos se realizarán con materiales de las mismas características que los existentes.

b) Se respetarán los elementos culturales, la topografía y la vegetación como elementos conformadores del carácter de los paisajes, considerándolos condicionantes y referentes de los proyectos.

No se introduce vegetación y la existente se respeta y se protege totalmente incluso condicionando el paso de la maquinaria de construcción por recorridos marcados para la protección de la misma.

c) Todas las actuaciones garantizarán la correcta visualización y acceso al paisaje. Para ello: 1.º Mantendrán el carácter y las condiciones de visibilidad de los paisajes de mayor valor, especialmente los agropecuarios tradicionales, los abiertos y naturales, las perspectivas de conjuntos urbanos históricos o tradicionales, los elementos culturales y el entorno de recorridos escénicos.

La actuación a garantiza la visibilidad, tal y como se ha desarrollado pormenorizadamente en apartados anteriores.

2.º Con carácter general, se preservarán de la urbanización y de la edificación los elementos dominantes que constituyen referencias visuales del territorio: crestas de montañas, cúspides del terreno, bordes de acantilados, zonas con pendientes elevadas, hitos y elevaciones topográficas.



La actuación carece de elementos dominantes que puedan entorpecer referencias visuales del territorio.

3.º Respetarán zonas de afección paisajística y visual en torno a los puntos de observación que faciliten las vistas más significativas de cada lugar y los que contribuyan a la puesta en valor de la infraestructura verde.

En la propuesta se tiene especial consideración con la visual generada por la Travessia Plana Baixa.

d) Las unidades de paisaje, definidas como las áreas geográficas con una configuración estructural, funcional o perceptiva diferenciada, que han adquirido los caracteres que las definen a lo largo del tiempo, constituirán una referencia preferente en la zonificación del territorio propuesta en los planes territoriales y urbanísticos.

La actuación respeta el PGOU del municipio de Nules.

e) Los desarrollos territoriales y urbanísticos se integrarán en la morfología del territorio y del paisaje, definiendo adecuadamente los bordes urbanos y la silueta urbana, y preservando la singularidad paisajística y la identidad visual del lugar.

No se trata de un desarrollo territorial ni paisajístico.

f) La planificación urbanística y territorial adoptará determinaciones para el control de los elementos con incidencia en la calidad del paisaje urbano, garantizando con el diseño de los espacios públicos y el viario la funcionalidad de la infraestructura verde y el mantenimiento de las principales vistas y perspectivas que lo caracterizan.

No se trata de una planificación urbanística y territorial.



9. - PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN.

Las medidas de integración paisajística y visual integradas en la presente actuación serán implementadas durante su construcción, puesto que forman parte del propio proyecto constructivo.

Castellón, junio de 2019.

Francisca Berenguer Albero.
Ingeniera de caminos, canales y puertos.



ANEXO I. PLANOS.

ANEXO II.- PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

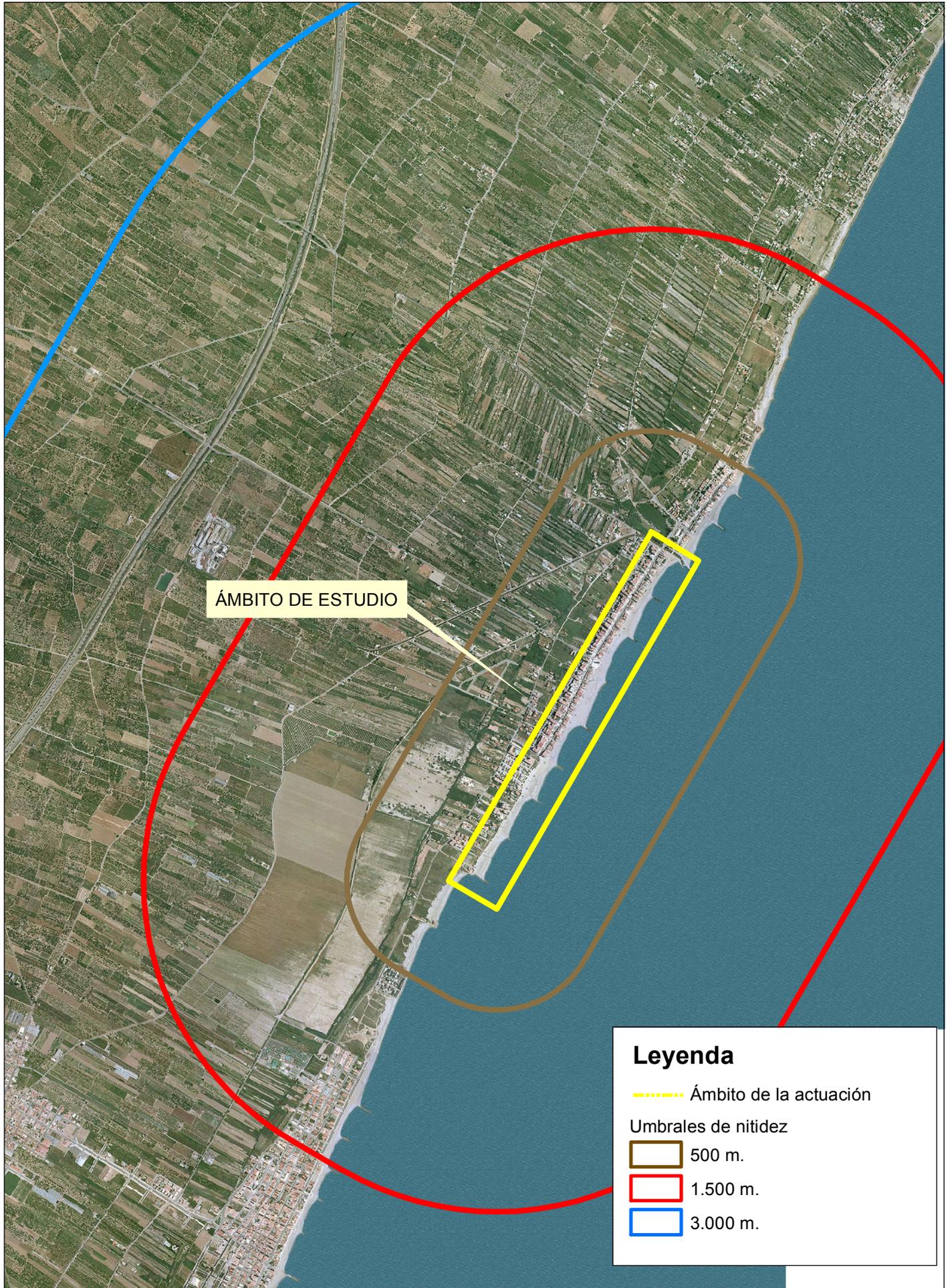
ENCUESTA PERTENECIENTE AL PROYECTO CONSTRUCTIVO QUE PERMITA ESTABILIZAR EL FRENTE LITORAL EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA LLOSA Y ALMENARA (CASTELLÓN)

CUESTIONES	SI	NO	NS/NC
1.- ¿Conoce la zona?			
2.- ¿Disfruta actualmente de la zona accediendo a ella?			
3.- ¿Considera conveniente la realización de la actuación?			
4.- ¿Considera que la actuación produce una alteración sustancial del paisaje existente en la actualidad?			
5.- Si se produce alteración del paisaje, ¿va a <u>mejorar</u> la situación actual?			
6.- Si se produce alteración del paisaje, ¿va a <u>empeorar</u> la situación actual?			
7.- Cuáles son los riesgos y potenciales impactos que usted cree que pueden aparecer debidos a la actuación?			
8.- ¿Considera que la calidad ambiental actual de la zona es buena, media o mala?			
9.- Valore del 1 al 10 la situación paisajística actual.			
10.- Comente otros aspectos que considere importantes referidos a la integración paisajística del entorno.			





ÁMBITO DE ESTUDIO



ÁMBITO DE ESTUDIO

Leyenda

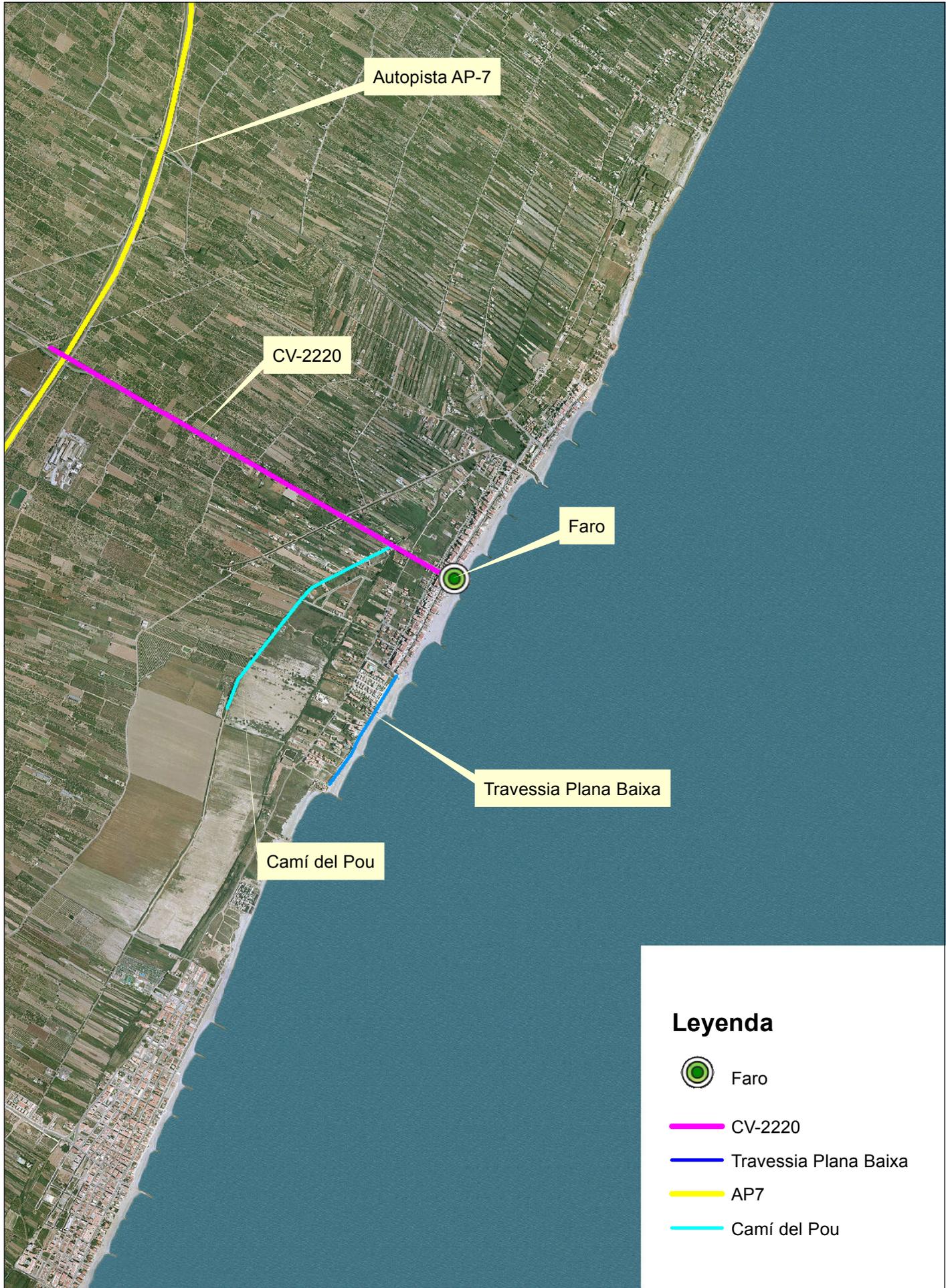
----- Ámbito de la actuación

Umbral de nitidez

500 m.

1.500 m.

3.000 m.



Leyenda



Faro



CV-2220



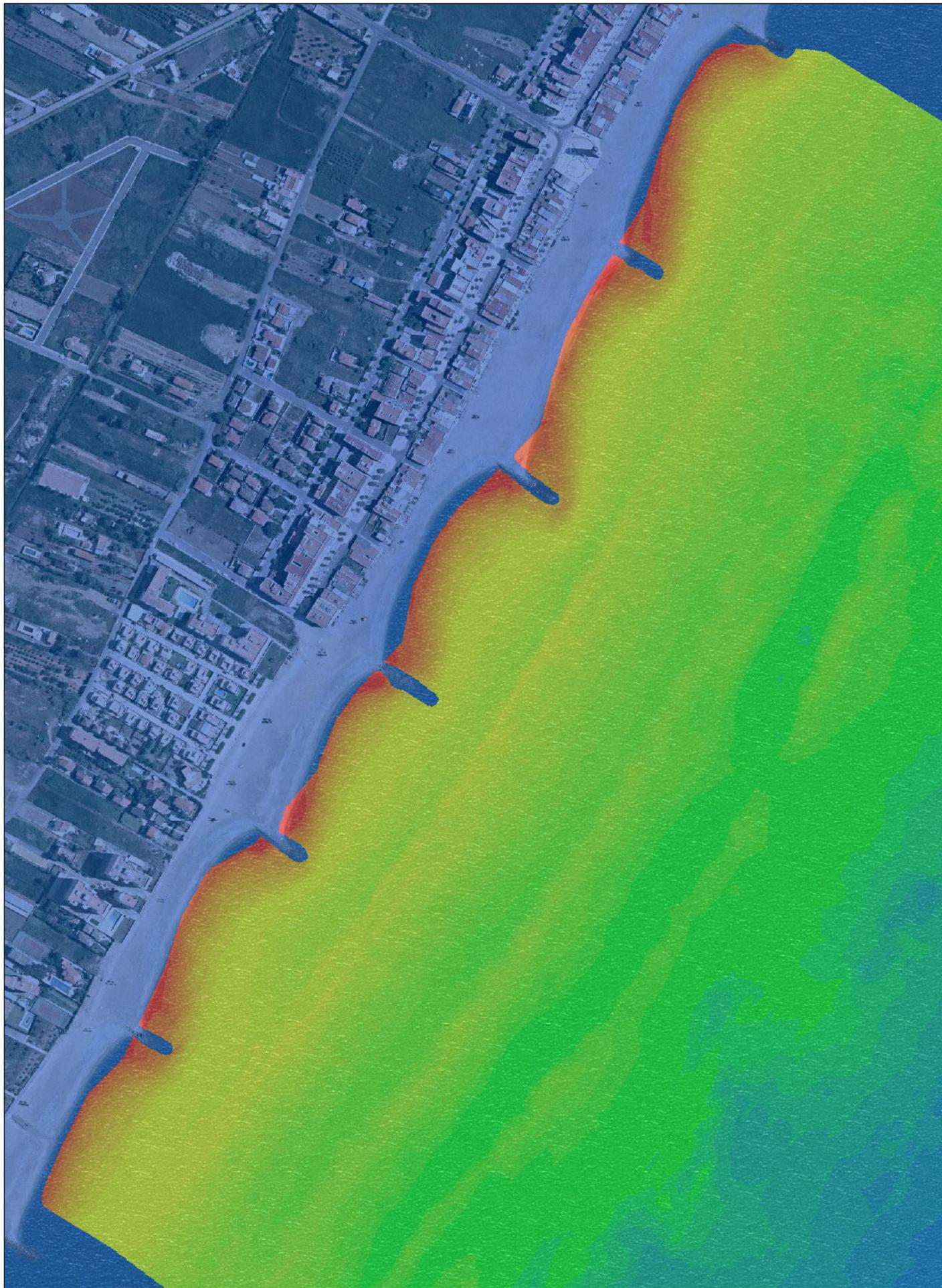
Travessia Plana Baixa



AP7



Camí del Pou





Leyenda

— Travesia Baixa

Visibilidad

■ No Visible

■ Visible



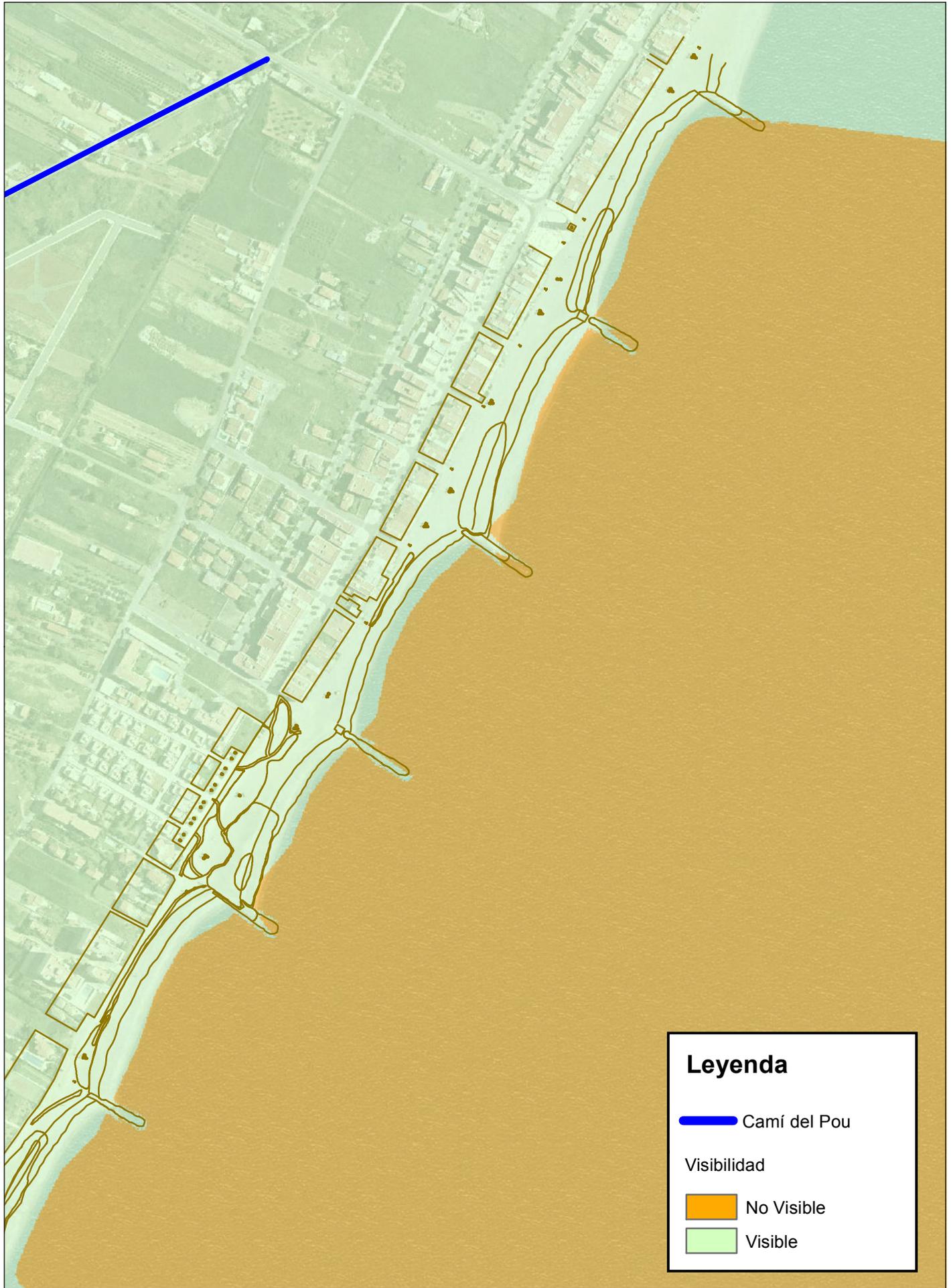
Leyenda

— Travesía Baixa

Visibilidad

No Visible

Visible



Leyenda

 Camí del Pou

Visibilidad

 No Visible

 Visible



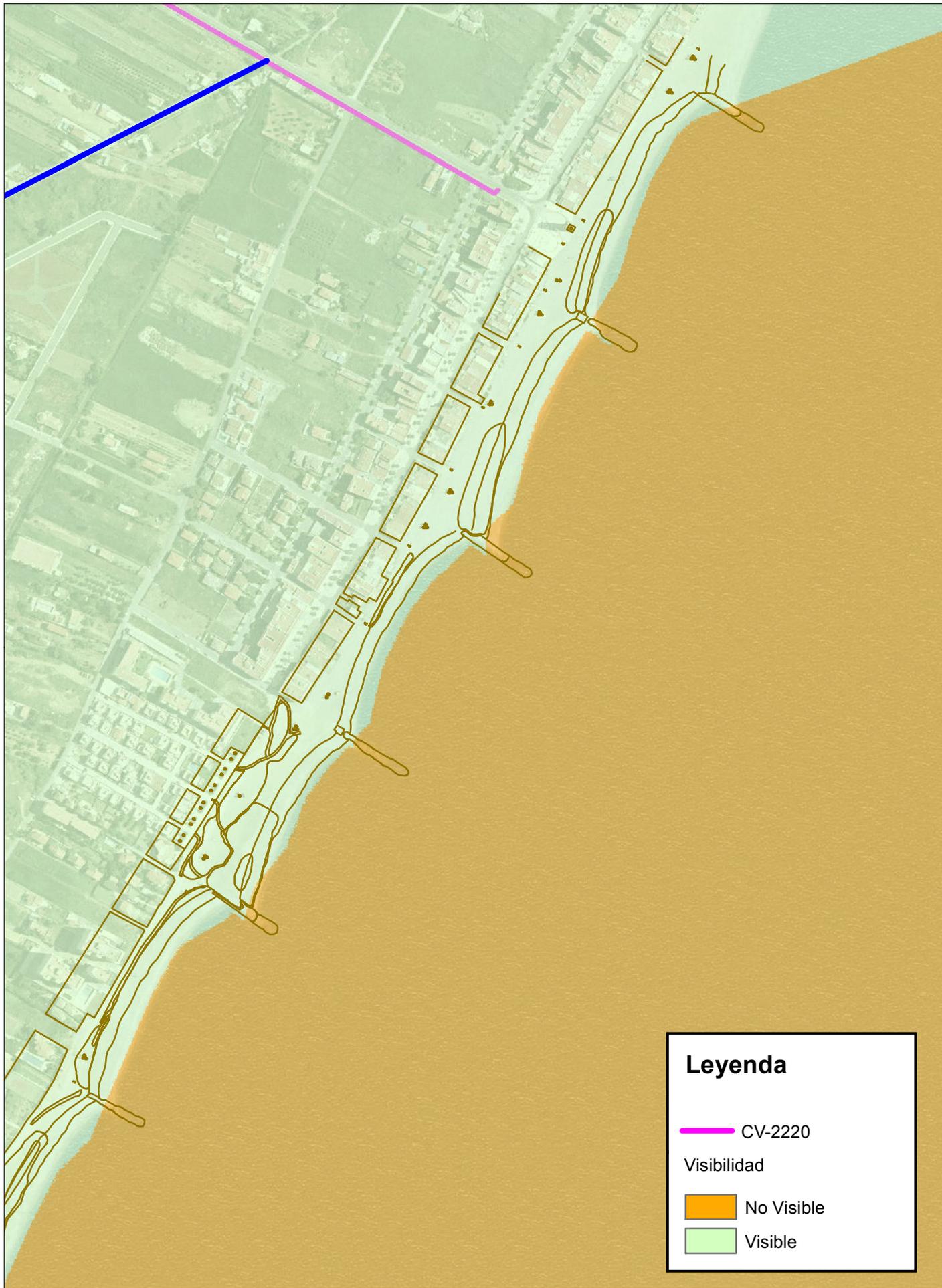
Leyenda

 Camí del Pou

Visibilidad

 No Visible

 Visible



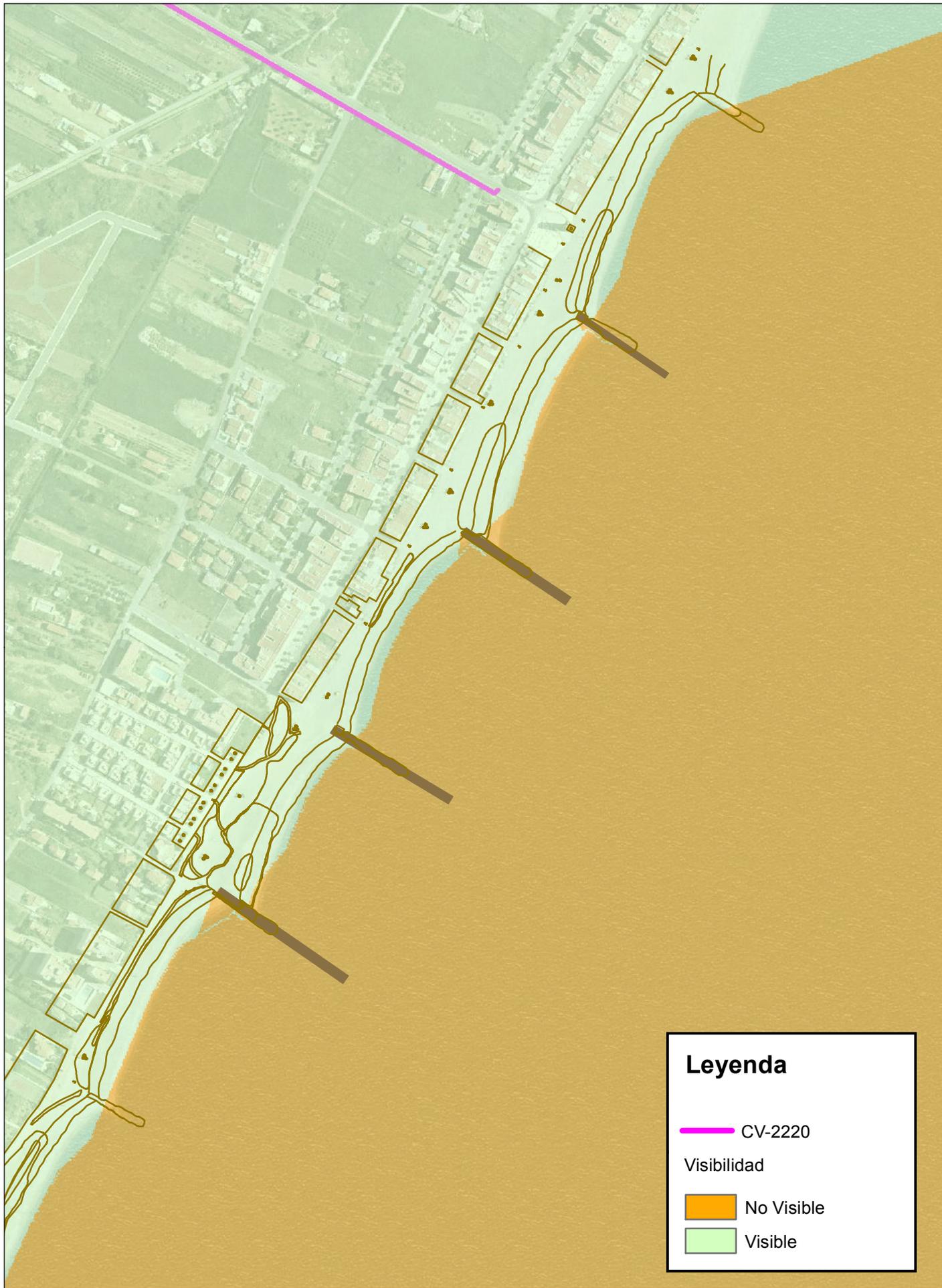
Leyenda

— CV-2220

Visibilidad

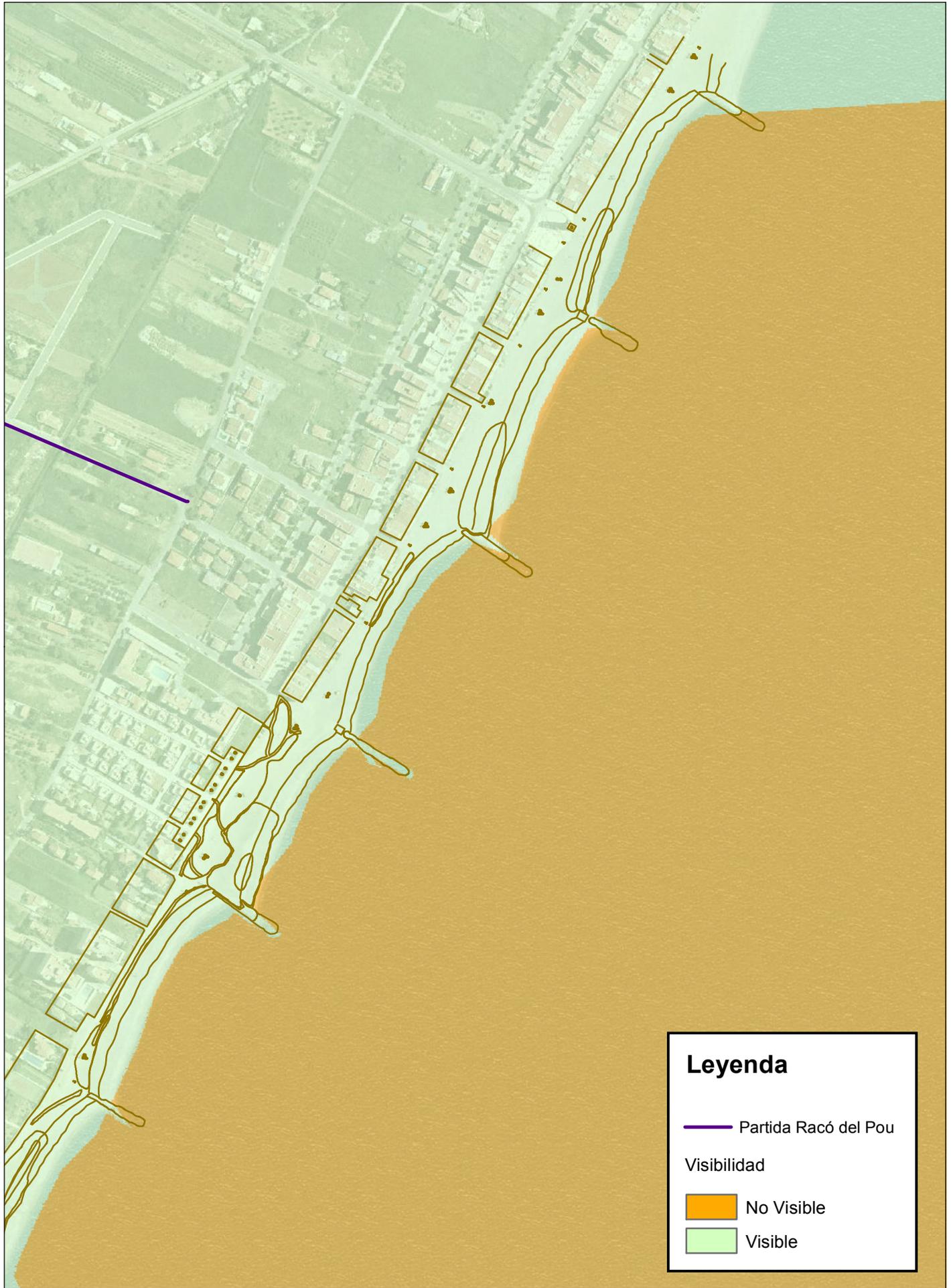
No Visible

Visible



Leyenda

— CV-2220
 Visibilidad
 No Visible
 Visible



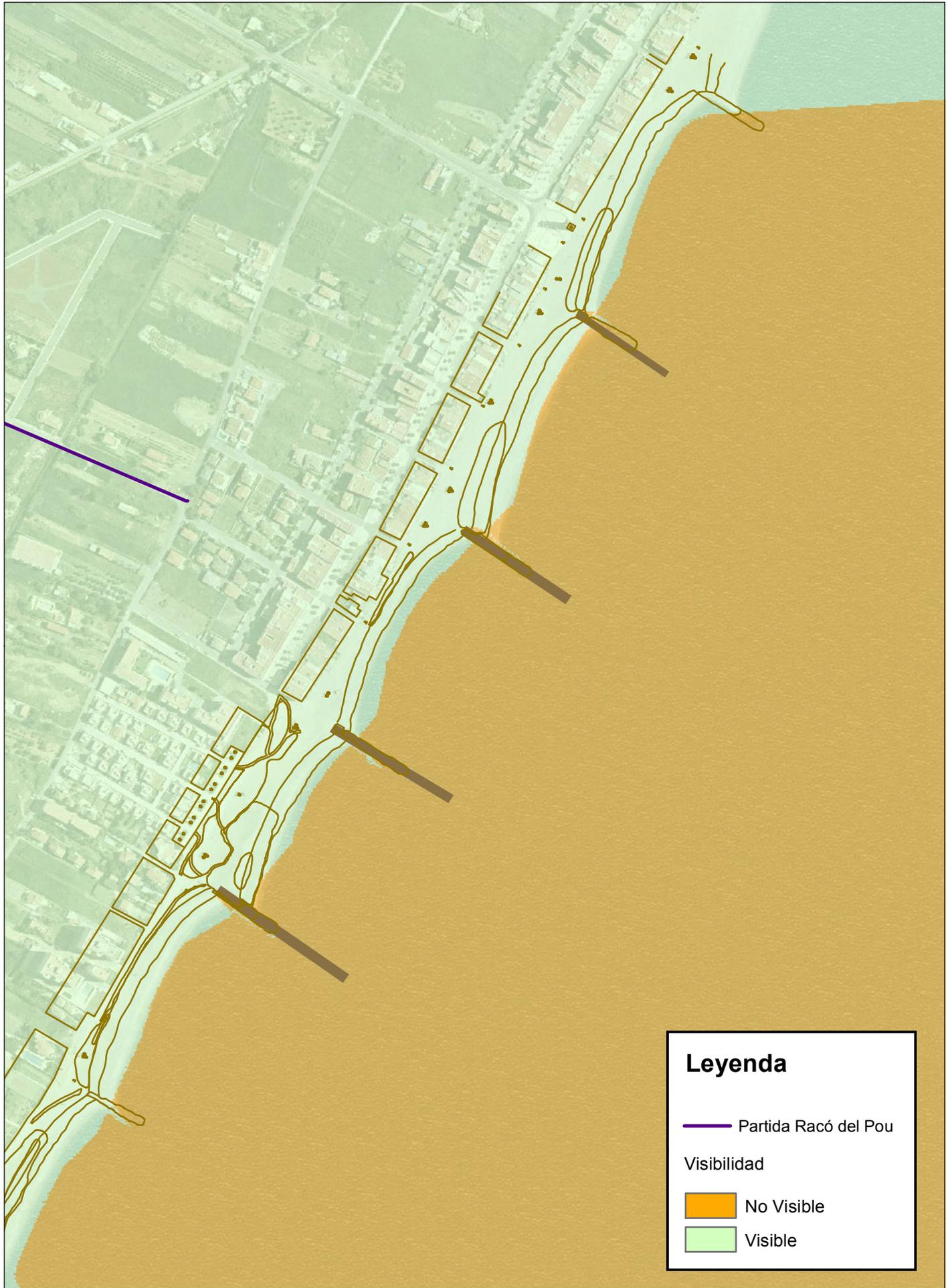
Leyenda

— Partida Racó del Pou

Visibilidad

■ No Visible

■ Visible



Legenda

— Partida Racó del Pou

Visibilidad

- No Visible
- Visible